



## [ S U M A R I O ]

### III OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Fomento

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 585/2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1542/2008 ..... 8813

**Normas subsidiarias.** Resolución de 10 de marzo de 2011, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1/2010 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talarrubias, que consiste en eliminar de la normativa urbanística el párrafo segundo del artículo 9.1.3 "Condiciones de la edificación", que evita la repetición sucesiva de naves de almacenamiento agrícola y agroindustriales en suelo no urbanizable ..... 8815

#### Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 28 de marzo de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 54/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 435/2010 ..... 8817

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 28 de marzo de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 57/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 417/2010 ..... 8818

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 28 de marzo de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 59/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 419/2010 ..... 8819



**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 28 de marzo de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 60/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 443/2010 ..... **8820**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 28 de marzo de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 63/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 392/2010 ..... **8821**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 28 de marzo de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 64/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 390/2010 ..... **8822**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 28 de marzo de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 65/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 329/2010 ..... **8823**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 28 de marzo de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 66/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 364/2010 ..... **8824**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 28 de marzo de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 68/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 318/2010 ..... **8825**

## **Consejería de Sanidad y Dependencia**

**Programa de Formación en Ciencias de la Salud.** Corrección de errores de la Resolución de 16 de febrero de 2011, de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad, por la que se determinan las actividades docentes del Programa de Formación en Ciencias de la Salud de Extremadura 2011 en su primera convocatoria ..... **8826**

**Drogodependencias.** Resolución de 4 de marzo de 2011, de la Consejera, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas, para el año 2010, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la incorporación social y laboral de personas afectadas por conductas adictivas, de conformidad con la Orden de 26 de abril de 2010 ..... **8827**

**Drogodependencias.** Resolución de 4 de marzo de 2011, de la Consejera, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas, para el año 2009, a organizaciones no gubernamentales existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas de intervención en conductas adictivas en el marco del Plan Integral de Drogodependencia y Otras Conductas Adictivas, de conformidad con la Orden de 16 de marzo de 2009 ..... **8829**

**Drogodependencias.** Resolución de 4 de marzo de 2011, de la Consejera, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas, para el año 2010, a organizaciones no gubernamentales existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas de intervención en conductas adictivas en el marco del Plan Integral de Drogodependencia y Otras Conductas Adictivas, de conformidad con la Orden de 26 de abril de 2010 ..... **8833**



**Drogodependencias.** Resolución de 4 de marzo de 2011, de la Consejera, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas, para el año 2009, a Mancomunidades y Ayuntamientos para la realización de programas de prevención de conductas adictivas, en el marco del Plan Integral de Drogodependencia y Otras Conductas Adictivas, de conformidad con la Orden de 4 de mayo de 2009 ..... **8836**

**Drogodependencias.** Resolución de 4 de marzo de 2011, de la Consejera, por la que se dan publicidad a las subvenciones concedidas, para el año 2010, a Mancomunidades y Ayuntamientos para la realización de programas de prevención de conductas adictivas, en el marco del Plan Integral de Drogodependencia y Otras Conductas Adictivas, de conformidad con la Orden de 3 de junio de 2010 ..... **8838**

**Drogodependencias.** Resolución de 4 de marzo de 2011, de la Consejera, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas, para el año 2009, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la incorporación social y laboral de personas afectadas por conductas adictivas, de conformidad con la Orden de 23 de abril de 2009 ..... **8840**

**V****ANUNCIOS****Presidencia de la Junta**

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 111/2010-C, en materia de consumo ..... **8843**

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de marzo de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 40/2011-C, en materia de consumo ... **8844**

**Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

**Notificaciones.** Anuncio de 11 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 46/10, en materia de comercio interior ..... **8845**

**Notificaciones.** Anuncio de 11 de marzo de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º CI 76/10, en materia de comercio interior ..... **8846**

**Notificaciones.** Anuncio de 11 de marzo de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º CI 78/10, en materia de comercio interior ..... **8847**

**Notificaciones.** Anuncio de 11 de marzo de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º CI 81/10, en materia de comercio interior ..... **8848**

**Notificaciones.** Anuncio de 11 de marzo de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 04/11, en materia de comercio interior ..... **8849**



## Consejería de Administración Pública y Hacienda

**Notificaciones.** Anuncio de 21 de marzo de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos ..... **8850**

**Notificaciones.** Anuncio de 23 de marzo de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos ..... **8853**

## Consejería de Fomento

**Información pública.** Anuncio de 24 de febrero de 2011 sobre legalización de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 36 y 38 del polígono 13. Promotor: D. Vicente Elena Macías, en Alcuéscar ..... **8856**

**Notificaciones.** Anuncio de 9 de marzo de 2011 sobre notificación de pérdida de la capacitación profesional ..... **8857**

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de actualización de datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en el expediente n.º 2006-028365 ..... **8857**

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en los expedientes que se relacionan ..... **8858**

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en el expediente n.º 2006-021829 ..... **8859**

## Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Impacto ambiental.** Anuncio de 7 de marzo de 2011 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental del proyecto de planta de gestión y recuperación ambiental, promovido por Biotran Gestión de Residuos, SL, en el término municipal de Malpartida de Plasencia ..... **8859**

**Notificaciones.** Anuncio de 17 de marzo de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca ..... **8863**

**Impacto ambiental.** Anuncio de 18 de marzo de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta de transformación, elaboración y envasado de mostos, vinos y sus derivados, promovido por Bodegas López Morenas, SL, en el término municipal de Fuente del Maestre ..... **8872**

**Notificaciones.** Anuncio de 22 de marzo de 2011 sobre notificación propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 032/10-M, en materia de montes ..... **8873**

**Notificaciones.** Anuncio de 22 de marzo de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca ..... **8874**



**Impacto ambiental.** Anuncio de 22 de marzo de 2011 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Concesión de aguas subterráneas para riego por goteo de 19,88 hectáreas de olivar", entre los términos municipales de Santa Marta y Nogales ..... **8882**

**Impacto ambiental.** Anuncio de 22 de marzo de 2011 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Línea aérea MT para supresión del actual tendido eléctrico que transcurre entre Torrejón el Rubio y la estación de ferrocarril de Monfragüe", en los términos municipales de Serradilla y Malpartida de Plasencia ..... **8883**

**Impacto ambiental.** Anuncio de 22 de marzo de 2011 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Enterramiento del tendido eléctrico que suministra energía a Villareal de San Carlos", en los términos municipales de Malpartida de Plasencia y Serradilla ..... **8884**

**Notificaciones.** Anuncio de 23 de marzo de 2011 sobre notificación propuesta de resolución del expediente sancionador n.º 038-2.º/10-M, en materia de montes ..... **8885**

### **Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Notificaciones.** Anuncio de 17 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 361392, relativo a solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias ..... **8886**

**Notificaciones.** Anuncio de 17 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 541400, relativo a solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias ..... **8887**

**Notificaciones.** Anuncio de 17 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 610926, relativo a solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias ..... **8888**

**Notificaciones.** Anuncio de 17 de marzo de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio en el expediente n.º 980027, relativo a declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias ..... **8889**

**Notificaciones.** Anuncio de 17 de marzo de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de devolución de pagos indebidos en el expediente de solicitud única n.º 03/0293, relativo a la campaña 2007/2008 ..... **8890**

**Vías pecuarias.** Anuncio de 25 de marzo de 2011 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real del Carneril", en el término municipal de Monterrubio de la Serena ..... **8891**

**Vías pecuarias.** Anuncio de 28 de marzo de 2011 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Navacebrera", en el término municipal de Plasencia ..... **8892**



**Vías pecuarias.** Anuncio de 28 de marzo de 2011 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de San Polo", en el término municipal de Plasencia ..... **8893**

**Notificaciones.** Anuncio de 29 de marzo de 2011 sobre notificación de requerimiento de subsanación en expedientes relativos a subvención para la financiación de préstamos a titulares de explotaciones ganaderas ubicadas en Extremadura ..... **8895**

### **Consejería de Igualdad y Empleo**

**Notificaciones.** Edicto de 24 de febrero de 2011 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta: I62011000005427 ..... **8902**

### **Servicio Extremeño Público de Empleo**

**Notificaciones.** Anuncio de 9 de marzo de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FC-10-0541, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo ..... **8903**

**Notificaciones.** Anuncio de 9 de marzo de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-10-2568, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo .... **8904**

**Notificaciones.** Anuncio de 9 de marzo de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-10-2868, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo ..... **8906**

**Notificaciones.** Anuncio de 9 de marzo de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-10-2877, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo ..... **8907**

**Notificaciones.** Anuncio de 9 de marzo de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-10-3064, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo ..... **8908**

**Notificaciones.** Anuncio de 9 de marzo de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-10-3073, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo ..... **8910**

**Notificaciones.** Anuncio de 9 de marzo de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-10-3074, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo ..... **8911**

**Notificaciones.** Anuncio de 9 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º OT-0083-08, relativo a subvención para el programa de inserción laboral en colaboración con organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro ..... **8912**

**Notificaciones.** Anuncio de 9 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución en los expedientes que se relacionan, relativos a ayudas para el fomento del autoempleo ... **8914**



## **Ayuntamiento de Berlanga**

**Pruebas selectivas.** Corrección de errores del Anuncio de 28 de febrero de 2011 por el que se hacen públicas las bases de la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico Auxiliar de Radio ..... **8915**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 4 de abril de 2011 sobre modificación de la Oferta de Empleo Público para el año 2010 ..... **8916**

**Pruebas selectivas.** Anuncio de 4 de abril de 2011 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Administrativo Tesorero ..... **8916**

## **Particulares**

**Extravíos.** Anuncio de 14 de marzo de 2011 sobre extravío de los títulos de Graduado Escolar y Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de D.<sup>a</sup> Belén Hurtado Cambero .... **8928**



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2011, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 585/2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1542/2008. (2011060701)*

En el recurso contencioso-administrativo n.º 1542/2008, seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, promovido por el procurador Sra. Moreno Serrano, en nombre y representación de la parte recurrente, D. Francisco Samuel Holgado, contra la Resolución del Director General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura de 11 de marzo de 2008, por la que se resuelve desestimar la solicitud de ayuda a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos presentada por D. Francisco Samuel Holgado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de Resoluciones Judiciales, en el artículo 3.1 del Decreto 114/2009, de 21 de mayo, y el Decreto 61/2010, de 12 de marzo, por el que se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y se modifica el Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueba la estructura orgánica y los estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, que atribuyen la competencia para resolver el presente procedimiento al titular de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura,

#### **RESUELVO :**

Primero. Ejecutar la sentencia n.º 585/2010 emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1542/2008 siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

“Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador Sra. Moreno Serrano, en nombre y representación de la parte recurrente, D. Francisco Samuel Holgado, contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a derecho y en su virtud la anulamos, declarando el derecho del recurrente al percibo de la ayuda solicitada durante el plazo legal siempre y cuando se mantengan los requisitos de acceso a la misma”.

Segundo. Reconocer el derecho de D. Francisco Samuel Holgado a la percepción de una subvención con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por cuantía mensual de 172,00 euros, con el desglose que seguidamente se detalla:





| Trimestre | INICIO     | VENCIMIENTO        | IMPORTE |
|-----------|------------|--------------------|---------|
| 1         | 01/01/2008 | 31/03/2008         | 516     |
| 2         | 01/04/2008 | 30/06/2008         | 516     |
| 3         | 01/07/2008 | 30/09/2008         | 516     |
| 4         | 01/10/2008 | 31/12/2008         | 516     |
|           |            | TOTAL AÑO ... 2008 | 2.064   |
| 5         | 01/01/2009 | 31/03/2009         | 516     |
| 6         | 01/04/2009 | 30/06/2009         | 516     |
| 7         | 01/07/2009 | 30/09/2009         | 516     |
| 8         | 01/10/2009 | 31/12/2009         | 516     |
|           |            | TOTAL AÑO ... 2009 | 2.064   |

Desde la fecha de entrada en vigor del contrato de arrendamiento hasta el transcurso del plazo máximo de duración de la ayuda.

El reconocimiento de la ayuda se condiciona a que el interesado acredite dentro del plazo de 10 días hábiles, que durante el indicado plazo máximo de duración de la ayuda ha seguido reuniendo los requisitos de acceso a la misma, debiendo aportar, en todo caso, dentro de dicho plazo los siguientes documentos:

Justificante del Pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente a la segunda anualidad de vigencia del contrato de arrendamiento.

Fotocopia compulsada del documento que acredite el pago de las mensualidades de renta a que se refiere la ayuda objeto de abono, correspondiente a las dos anualidades reconocidas.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución (artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 25 de febrero de 2011.

El Director General de Vivienda y Arquitectura,  
JUAN FCO. MORENO RODRÍGUEZ

• • •



*RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2011, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1/2010 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talarrubias, que consiste en eliminar de la normativa urbanística el párrafo segundo del artículo 9.1.3 "Condiciones de la edificación", que evita la repetición sucesiva de naves de almacenamiento agrícola y agroindustriales en suelo no urbanizable. (2011060689)*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 10 de marzo de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Talarrubias no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. Sin perjuicio de que sus determinaciones deban ajustarse plenamente, en lo que se refiere al régimen urbanístico del suelo, la actividad de ejecución, los límites a la potestad de planeamiento y el cumplimiento de los estándares mínimos de calidad y cohesión urbanas, a las nuevas previsiones de la Ley 9/2010, de 18 de octubre, que modifica la anterior (disposición transitoria cuarta de la reforma de la LSOTEX).

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

**A C U E R D A :**

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 1/2010 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.



2.º) Publicar, como Anexo a este acuerdo, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

#### **A N E X O**

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de fecha 10 de marzo de 2011 se modifica el artículo 9.1.3 de la normativa vigente en el municipio, cuya redacción reformada es la siguiente:

#### ***Artículo 9.1.3. Condiciones de edificación.***

El artículo 8.7 relaciona las edificaciones permitidas para el suelo no urbanizable, así como sus condiciones. Les serán de aplicación las establecidas con carácter general en dicho artículo.



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 54/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 435/2010. (2011060658)*

En el procedimiento abreviado, n.º 435 de 2010, en el que han sido partes, como recurrente D. Vicente Regidor Nieto, representado por la procuradora, Sra. Viera, y, asistido del letrado, Sr. Mariño y como demandada, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 54/2011 de uno de marzo de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 435 de 2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por la procuradora Sra. Viera, en nombre y representación de D. Vicente Regidor Nieto, contra la desestimación presunta de la reclamación patrimonial presentada frente a la demandada en fecha de 6 de octubre de 2009, que dio lugar al expediente administrativo número RP CC 09150, condenando a la Administración al pago de 1.537,81 euros incrementados con el interés legal del dinero desde la interpelación administrativa y todo ello sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en los presentes autos”.

Mérida, a 28 de marzo de 2011.

El Consejero de Industria, Energía  
y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 57/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 417/2010. (2011060659)*

En el procedimiento abreviado n.º 417 de 2010, en el que han sido partes, como recurrente D. Juan Antonio Gil Prieto, representado por el procurador, Sr. Mena, y, asistido de la letrada, Sra. Lucas y como demandada, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra Resolución de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 29 de noviembre del 2010”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**R E S U E L V E :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 57/2011 de uno de marzo de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 417 de 2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por el procurador Sr. Mena, en nombre y representación de D. Juan Antonio Gil Prieto, contra la Resolución de fecha 29 de noviembre de 2010, dictada dentro del expediente administrativo número RP CC AJ 09070, anulando la misma y condenando a la Administración al pago de mil doscientos cuarenta y dos euros con quince céntimos (1.242,15 euros) incrementados con el interés legal del dinero desde la interpelación administrativa y todo ello sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en los presentes autos”.

Mérida, a 28 de marzo de 2011.

El Consejero de Industria, Energía  
y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 59/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 419/2010. (2011060660)*

En el procedimiento abreviado n.º 419 de 2010, en el que han sido partes, como recurrentes Maycoex, SL y Mapfre Familiar, representados por el procurador, Sr. Mena, y, asistidos del letrado, Sr. Lucas y como demandada, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Impugnación de la Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 23/08/10”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 59/2011 de siete de marzo de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 419 de 2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por el procurador Sr. Mena, en nombre y representación de Maycoex, SL y Mapfre Familiar, contra la resolución adoptada el 23 de agosto de 2010 por el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, desestimatoria de la reclamación patrimonial formulada dentro del expediente de responsabilidad patrimonial número BA RP 09/66, declarando nula la misma y condenando a la Administración demandada al pago de dos mil doscientos treinta y un euro con doce céntimos (2.231,12 euros), de los cuales, 300 euros correspondrán a Maycoex, SL y el resto a la otra codemandante, devengando dicha cantidad el interés legal desde la reclamación administrativa, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en los presentes autos.”

Mérida, a 28 de marzo de 2011.

El Consejero de Industria, Energía  
y Medio Ambiente,

JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 60/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 443/2010. (2011060662)*

En el procedimiento abreviado n.º 443 de 2010, en el que han sido partes, como recurrente D. Pedro José Vega León, representado por la procuradora, Sra. Corchero, y, asistido de la letrada, Sra. Núñez y como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**R E S U E L V E :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 60/2011 de siete de marzo de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 443 de 2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por la procuradora Sra. Corchero, en nombre y representación de D. Pedro José Vega León, contra la desestimación presunta de reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por el mismo contra la Administración demandada y que dio lugar al expediente administrativo número RP CC 10/109, anulando la misma y condenando a la demandada al pago de mil trescientos veintidós euros (1.322 euros), cantidad esta que devengará el interés legal del dinero desde la interpelación administrativa y todo ello sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en los presentes autos”.

Mérida, a 28 de marzo de 2011.

El Consejero de Industria, Energía  
y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 63/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 392/2010. (2011060664)*

En el procedimiento abreviado n.º 392 de 2010, en el que han sido partes, como recurrente D. Manuel Núñez González, representado por el procurador, D. Luis Mena Velasco, y, asistido de la letrada, D.ª Carmen Lucas Durán y como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Impugnación de la Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 22/11/10”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 63/2011 de dos de marzo de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 392 de 2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Manuel Núñez González contra silencio negativo ampliado a Resolución de 22/11/2010 del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente desestimatoria de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales se anula la misma por no ser ajustada a derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar al actor la cantidad de 911,70 euros, más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”

Mérida, a 28 de marzo de 2011.

El Consejero de Industria, Energía  
y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •





*RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 64/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 390/2010. (2011060665)*

En el procedimiento abreviado n.º 390 de 2010, en el que han sido partes, como recurrente D.ª Montaña Ramos Manzano, representada por el procurador, D. Luis Mena Velasco, y, asistida del letrado, D. Francisco Javier Sánchez Galindo y como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Impugnación de la Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 23/08/2010”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 64/2011 de dos de marzo de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 390 de 2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando sustancialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D.ª Montaña Ramos Manzano contra la Resolución denegatoria de reclamación de responsabilidad patrimonial por prescripción de fecha 23/08/2010 del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura se anula la misma por no ser ajustada a derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la recurrente 3.470,92 euros, más en su caso el IVA e importe de mano de obra correspondientes a la factura de reparación efectiva del turismo una vez se acredite esta en ejecución de sentencia y hasta un máximo de 4.360,68 euros. Sin costas”.

Mérida, a 28 de marzo de 2011.

El Consejero de Industria, Energía  
y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 65/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 329/2010. (2011060666)*

En el procedimiento abreviado n.º 329 de 2010, en el que han sido partes, como recurrente D. Ernesto González Oreña, representado por el procurador, D. F. Soltero Godoy, y, asistido del letrado, D. Antonio M.ª López Vivas y como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Impugnación de la Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 8/6/10”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 65/2011 de dos de marzo de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 329 de 2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Ernesto González Oreña contra la Resolución de 8/06/2010 del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente por la que se declara desistido al recurrente de su reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales se anula la misma por ser contraria a derecho, con reposición del procedimiento administrativo al momento anterior a dicha resolución para que se continúe con su tramitación en forma; todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas”.

Mérida, a 28 de marzo de 2011.

El Consejero de Industria, Energía  
y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 66/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 364/2010. (2011060667)*

En el procedimiento abreviado n.º 364 de 2010, en el que han sido partes, como recurrente D. Francisco Mena Narváez, representado por la procuradora, D.ª Gloria Cabrera Chaves, y, asistida del letrado, D. Antonio Jurado Lena y como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Impugnación de la Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 21/05/10”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 66/2011 de dos de marzo de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 364 de 2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Francisco Mena Narváez contra la Resolución de 21/5/2010 del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente desestimatoria de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales, se anula la misma por no ser ajustada a derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar al actor la cantidad de 1.624 euros, más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 28 de marzo de 2011.

El Consejero de Industria, Energía  
y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 68/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 318/2010. (2011060668)*

En el procedimiento abreviado n.º 318 de 2010, en el que han sido partes, como recurrente D. Sergio Fernández Vicente, representado por el procurador, D. Luis Mena Velasco, y, asistido del letrado, D. Francisco Javier Sánchez Galindo y como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 68/2011 de dos de marzo de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 318 de 2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando sustancialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Sergio Fernández Vicente contra desestimación presunta de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales se anula la misma por no ser ajustada a derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar al recurrente 7.548,43 euros, más en su caso el IVA e importe de mano de obra correspondientes a la factura de reparación efectiva del turismo una vez se acredite esta en ejecución de sentencia y hasta un máximo de 2.345,56 euros. Las cantidades objeto de condena se incrementarán con el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa hasta su efectivo pago. Sin costas”.

Mérida, a 28 de marzo de 2011.

El Consejero de Industria, Energía  
y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA



## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 16 de febrero de 2011, de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad, por la que se determinan las actividades docentes del Programa de Formación en Ciencias de la Salud de Extremadura 2011 en su primera convocatoria. (2011060677)*

Advertidos errores en la Resolución de 16 de febrero de 2011, de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad, por la que se determinan las actividades docentes del Programa de Formación en Ciencias de la Salud de Extremadura 2011 en su primera convocatoria, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 36, de 22 de febrero de 2011, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 4656, Curso. Práctico de valoración de destrezas motoras, de procesamiento y de comunicación en terapia ocupacional mediante observación de actividades de la vida diaria y correlación con la CIF, en el apartado dirigido preferentemente:

Donde dice:

«Terapeutas ocupacionales-valoradores y trabajadores sociales-valoradores de los Equipos de Valoración de Dependencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD)».

Debe decir:

«Terapeutas ocupacionales del SEPAD».

En la página 4664, Curso. Sistemas: Administración avanzada de servidores LINUX, en el apartado dirigido preferentemente:

Donde dice:

«Personal de informática de la Junta de Extremadura y el SES que tengan conocimientos básicos de redes LINUX».

Debe decir:

«Personal de informática de la Junta de Extremadura y el SES que tengan conocimientos avanzados en LINUX».

• • •





*RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2011, de la Consejera, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas, para el año 2010, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la incorporación social y laboral de personas afectadas por conductas adictivas, de conformidad con la Orden de 26 de abril de 2010. (2011060656)*

La promulgación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estableció el régimen general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas, dando lugar, en cumplimiento de su disposición transitoria primera, a la necesaria adaptación de la normativa reguladora de las subvenciones concedidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura al régimen jurídico establecido en la misma.

De conformidad con lo anterior, el Decreto 102/2005, de 12 de abril, estableció las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo y del Servicio Extremeño de Salud, adaptando todas las líneas de subvenciones competencia de la Consejería de Sanidad y Dependencia a la legislación básica estatal y adecuando dichas líneas de actuación al Plan de Salud de Extremadura.

El Título II del Decreto 102/2005 fue derogado por la disposición derogatoria única del Decreto 36/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud en lo relativo a las competencias a las que afecta este decreto, estableciendo en su artículo 11 que, cuando las subvenciones concedidas individualmente consideradas, sean de importe igual o superior a 3.000 euros, se dará publicidad de su concesión mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura, indicando la convocatoria, programa y crédito presupuestario al cual se han imputado, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Por Orden de 26 de abril de 2010 se convocaron subvenciones públicas, para el año 2010, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la incorporación social y laboral de personas afectadas por conductas adictivas.

En su virtud y de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### RESUELVO :

Dar publicidad a las subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la incorporación social y laboral de personas afectadas por conductas adictivas, de conformidad con la Orden de 26 de abril de 2010, en los términos que a continuación se relacionan:

Las ayudas otorgadas tienen como límite las cantidades que figuren en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010, destinadas a estos fines en la aplicación presupuestaria 3901.212D.46000, con cargo al código de proyecto de gasto 2008.39.01.00020, por importe de 18.944,81 €; en la aplicación presupuestaria 3901.212D.46100, con cargo al código de proyecto de gasto 2008.39.01.00020, por importe de 104.194,22 €; en la aplicación presupuestaria 3901.212D.470.00, con cargo al proyecto de gasto 2008.39.01.00020, por importe de 31.757,64 €; y en la aplicación presupuestaria



3901.212D.489.00, con cargo al código de proyecto de gasto 2008.39.01.00020, por importe de 117.880,33 €.

Mérida, a 4 de marzo de 2011.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,  
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL

RELACIÓN DE ENTIDADES QUE RECIBIERON SUBVENCIÓN EN 2010, EN BASE A LA ORDEN DE 26 DE ABRIL DE 2010 POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2010, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, PARA LA INCORPORACIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS AFECTADAS POR CONDUCTAS ADICTIVAS

| ENTIDAD BENEFICIARIA             | CANTIDAD SUBVENCIONADA € |
|----------------------------------|--------------------------|
| Ayuntamiento de Castuera         | 2.604,73                 |
| Proyecto Vida                    | 6.064,65                 |
| Proyecto Vida                    | 6.157,45                 |
| ADAT                             | 1.236,30                 |
| Ayuntamiento de Casar de Cáceres | 6.162,90                 |
| Ayuntamiento de Casar de Cáceres | 6.162,90                 |
| Ayuntamiento de Casar de Cáceres | 12.342,75                |
| AMAT                             | 12.342,75                |
| APATYRS                          | 12.342,75                |
| Mensajeros de la Paz             | 12.342,75                |
| Proyecto Vida                    | 12.571,81                |
| Ayuntamiento de Alburquerque     | 12.146,12                |
| Ayuntamiento de Casar de Cáceres | 12.580,00                |

• • •



*RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2011, de la Consejera, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas, para el año 2009, a organizaciones no gubernamentales existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas de intervención en conductas adictivas en el marco del Plan Integral de Drogodependencia y Otras Conductas Adictivas, de conformidad con la Orden de 16 de marzo de 2009. (2011060657)*

La promulgación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estableció el régimen general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas, dando lugar, en cumplimiento de su disposición transitoria primera, a la necesaria adaptación de la normativa reguladora de las subvenciones concedidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura al régimen jurídico establecido en la misma.

De conformidad con lo anterior, el Decreto 102/2005, de 12 de abril, estableció las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo y del Servicio Extremeño de Salud, adaptando todas las líneas de subvenciones competencia de la Consejería de Sanidad y Dependencia a la legislación básica estatal y adecuando dichas líneas de actuación al Plan de Salud de Extremadura.

El Título II del Decreto 102/2005 fue derogado por la disposición derogatoria única del Decreto 36/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud en lo relativo a las competencias a las que afecta este decreto, estableciendo en su artículo 11 que, cuando las subvenciones concedidas individualmente consideradas, sean de importe igual o superior a 3.000 euros, se dará publicidad de su concesión mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura, indicando la convocatoria, programa y crédito presupuestario al cual se han imputado, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Por Orden de 16 de marzo de 2009 se convocaron subvenciones públicas, para el año 2009, destinadas a organizaciones no gubernamentales existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas de intervención en conductas adictivas, en el marco del Plan Integral de Drogodependencias y otras Conductas Adictivas.

En su virtud y de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

**RESUELVO :**

Dar publicidad a las subvenciones concedidas, para el año 2009, a organizaciones no gubernamentales existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas de intervención de conductas adictivas, en el marco del Plan Integral de Drogodependencias y otras Conductas Adictivas, convocadas mediante Orden de 16 de marzo de 2009, en los términos que a continuación se relacionan:





Las subvenciones otorgadas tienen como límite las cantidades que figuren en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009, destinadas a estos fines en la aplicación presupuestaria 39.01.412D.489.00 con cargo al Código Proyecto de Gasto 2008.39.01.0047 por importe de 50.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 39.01.412E.489.00 con cargo al Código Proyecto de Gasto 2006.39.01.0005 por un importe de 486.333,00, en la aplicación presupuestaria 39.01.412E.489.00 con cargo al Código Proyecto de Gasto 2006.39.01.0004 por un importe de 97.170,00 euros, en la aplicación presupuestaria 39.01.412E.489.00 con cargo al Código Proyecto de Gasto 2004.39.01.0009 por un importe de 1.313.572,00 euros, en la aplicación presupuestaria 39.01.412E.489.00 con cargo al Código Proyecto de Gasto 2004.39.01.0010 por un importe de 308.534,00 euros, en la aplicación presupuestaria 39.01.412E.489.00 con cargo al Código Proyecto de Gasto 2006.39.01.0007 por un importe de 80.277,00 euros, en la aplicación presupuestaria 39.01.412E.489.00 con cargo al Código Proyecto de Gasto 2006.39.01.0008 por un importe de 200.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 39.01.412E.489.00 con cargo al Código Proyecto de Gasto 2008.39.01.0002 por un importe de 90.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 39.01.412E.489.00 con cargo al Código Proyecto de Gasto 2008.39.01.0001 por un importe de 250.000,00 euros.

Mérida, a 4 de marzo de 2011.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,  
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL

RELACIÓN DE ONGS QUE RECIBIERON SUBVENCIÓN EN 2009, EN BASE A LA ORDEN DE 16 DE MARZO DE 2009 POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2009 DESTINADAS A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EXISTENTES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN CONDUCTAS ADICTIVAS EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS

PROGRAMAS ASISTENCIALES Y DE REINCORPORACIÓN SOCIOLABORAL  
EN MATERIA DE CONDUCTAS ADICTIVAS

| ONGs   | IMPORTE €  |
|--|------------|
| Proyecto Vida Cáritas Badajoz  | 148.996,00 |
| ALUCOD   | 286.487,00 |
| AMAT-Don Benito  | 360.000,00 |
| AMAT-Talleres de Formación Laboral   | 50.500,00  |
| AMAT-Miajadas (Centro de Tratamiento Breve)  | 125.293,00 |
| Mensajeros de la Paz (Comunidad Terapéutica)   | 280.000,00 |
| Mensajeros de la Paz (Programa de Formación y Reincorporación Sociolaboral)              | 56.727,00  |
| Cruz Roja (Programa de Intervención con Personas Drogodependientes Privadas de Libertad) | 250.000,00 |



---

|   |            |
|---|------------|
| Cruz Roja (Proyecto "Con Sentido")  | 50.000,00  |
| Asociación Cuéntame Mérida  | 109.100,00 |
| APOYAT  | 170.000,00 |
| Asoc. Cuéntame (Programa de Centro de Día)  | 30.000,00  |
| AMADROVI Villafranca Barros (Programa de Centro de Día)   | 30.000,00  |
| ADAT de Don Benito (Programa de Centro de Día + Talleres de Formación Laboral)                            | 40.000,00  |
| Centro de Día Moraleja  | 20.000,00  |
| Centro de Día Plasencia   | 30.000,00  |
| Centro de Día Villanueva de la Serena   | 30.000,00  |
| ALREX Mérida  | 10.000,00  |
| ALREX Don Benito  | 10.363,85  |
| ALREX Almendralejo  | 12.600,00  |
| ALREX Zafra   | 10.363,85  |
| ALREX Miajadas  | 7.212,15   |
| ALREX Montijo   | 14.000,00  |
| ALREX Llerena   | 12.212,15  |
| ALREX Villanueva  | 21.375,00  |
| ALREX Navavillar de Pela  | 7.000,00   |
| ANEX Cáceres  | 19.000,00  |
| APAL Badajoz  | 19.000,00  |
| Asociación de Jugadores Ntra. Sra. del Puerto (Plasencia)   | 17.000,00  |
| ACAJER (Cáceres)  | 23.000,00  |
| Asociación de Jugadores Rehabilitados de Almendralejo   | 34.140,00  |
| ATABAL  | 44.140,00  |
| APATYRS (Badajoz)   | 94.000,00  |
| Proyecto Hombre   | 17.494,00  |
| Asociación de Derechos Humanos de Extremadura (ADHEX) (Programa de Intervención en Comisarías y Juzgados) | 16.052,00  |

---



## PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EN MATERIA DE CONDUCTAS ADICTIVAS

| ONGs   | IMPORTE €  |
|--|------------|
| CCOO Extremadura (Programa de Sensibilización y Prevención en el Ámbito Laboral) | 34.500,00  |
| UGT Extremadura (Programa de Sensibilización y Prevención en el Ámbito Laboral)  | 34.500,00  |
| CEPES (Programa de Sensibilización y Prevención en el Ámbito Laboral)            | 14.030,00  |
| Escuela de Animación Libre. Badajoz  | 12.000,00  |
| FEXAD  | 28.000,00  |
| Emprendedores Solidarios   | 13.000,00  |
| Congregación Ntra. Sra. Caridad y Buen Pastor                                    | 12.000,00  |
| Fundación Igualdad Ciudadana   | 10.000,00  |
| Consejo de la Juventud   | 20.045,00  |
| Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD)                                  | 170.000,00 |
| Centro Ibérico de Vela   | 6.000,00   |
| Liga Extremeña Educación y Cultura Popular                                       | 25.000,00  |
| Equipo Solidaridad   | 8.000,00   |
| Alsogato   | 3.000,00   |
| Federación Extremeña de Vela   | 6.000,00   |
| Prevención. Proyecto Vida  | 21.000,00  |
| ASPAT  | 1.800,00   |
| Fundación Jóvenes y Deportes   | 20.000,00  |
| Nueva Vida   | 29.000,00  |
| Arco Iris  | 11.000,00  |
| FALREX Montijo   | 35.000,00  |

• • •



*RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2011, de la Consejera, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas, para el año 2010, a organizaciones no gubernamentales existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas de intervención en conductas adictivas en el marco del Plan Integral de Drogodependencia y Otras Conductas Adictivas, de conformidad con la Orden de 26 de abril de 2010. (2011060661)*

La promulgación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estableció el régimen general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas, dando lugar, en cumplimiento de su disposición transitoria primera, a la necesaria adaptación de la normativa reguladora de las subvenciones concedidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura al régimen jurídico establecido en la misma.

De conformidad con lo anterior, el Decreto 102/2005, de 12 de abril, estableció las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo y del Servicio Extremeño de Salud, adaptando todas las líneas de subvenciones competencia de la Consejería de Sanidad y Dependencia a la legislación básica estatal y adecuando dichas líneas de actuación al Plan de Salud de Extremadura.

El Título II del Decreto 102/2005 fue derogado por la disposición derogatoria única del Decreto 36/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud en lo relativo a las competencias a las que afecta este Decreto, estableciendo en su artículo 11 que, cuando las subvenciones concedidas individualmente consideradas, sean de importe igual o superior a 3.000 euros, se dará publicidad de su concesión mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura, indicando la convocatoria, programa y crédito presupuestario al cual se han imputado, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Por Orden de 26 de abril de 2010 se convocaron subvenciones públicas, para el año 2010, destinadas a organizaciones no gubernamentales existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas de intervención en conductas adictivas, en el marco del Plan Integral de Drogodependencias y otras Conductas Adictivas.

En su virtud y de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### RESUELVO :

Dar publicidad a las subvenciones concedidas, para el año 2010, a organizaciones no gubernamentales existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas de intervención de conductas adictivas, en el marco del Plan Integral de Drogodependencias y otras Conductas Adictivas, convocadas mediante Orden de 26 de abril de 2010, en los términos que a continuación se relacionan:

Las subvenciones otorgadas tienen como límite las cantidades que figuren en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010, en la aplicación presupuestaria 18.100.00.212D.489, con cargo al código de proyecto de gasto 2004.39.01.0009, por importe de 393.128,00 €; en la aplicación presupuestaria 18.100.00.212D.489, con cargo al código de proyecto de gasto 2006.39.01.0005, por importe de 83.359,00 €; en la aplicación presupuestaria 18.100.00.212D.489, con cargo al código de proyecto de gasto 2006.39.01.0004, por



importe de 58.341,00 €; en la aplicación presupuestaria 18.100.00.212D.489, con cargo al código de proyecto de gasto 2008.39.01.0002, por importe de 87.214,00 €; en la aplicación presupuestaria 18.100.00.212D.489, con cargo al código de proyecto de gasto 2004.39.01.0010, por importe de 262.872,00 €; en la aplicación presupuestaria 18.100.00.212D.489, con cargo al código de proyecto de gasto 2008.39.01.0001, por importe de 280.000,00 €; en la aplicación 2006.39.01.0008, por importe de 217.000,00 €; y en la aplicación presupuestaria 18.100.00.212D.489, con cargo al código de proyecto de gasto 2010.39.01.0001, por importe de 28.254,00 €.

Mérida, a 4 de marzo de 2011.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,  
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL

RELACIÓN DE ONGS QUE RECIBIERON SUBVENCIÓN EN 2010, EN BASE A LA ORDEN DE 26 DE ABRIL DE 2010 POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2010 DESTINADAS A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EXISTENTES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN CONDUCTAS ADICTIVAS EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS

PROGRAMAS ASISTENCIALES Y DE REINCORPORACIÓN SOCIOLABORAL  
EN MATERIA DE CONDUCTAS ADICTIVAS

| ONGs  | IMPORTE € |
|---|-----------|
| ALREX Almendralejo                                | 10.080,00 |
| ALREX Zafra                                       | 8.291,00  |
| ALREX Montijo                                     | 11.200,00 |
| ALREX Llerena                                     | 9.770,00  |
| ALREX Villanueva                                  | 7.500,00  |
| ALREX Navavillar de Pela                          | 5.600,00  |
| ANEX Cáceres                                      | 15.200,00 |
| APAL Badajoz                                      | 15.718,00 |
| ANEX Coria  | 3.000,00  |
| ALREX Mérida                                      | 8.000,00  |
| ALREX Don Benito                                  | 8.363,00  |
| ALREX Miajadas                                    | 6.369,00  |
| AMADROVI Villafranca Barros                       | 27.214,00 |
| ADAT de Don Benito                                | 49.000,00 |
| Centro de Día Plasencia                           | 21.190,00 |
| Centro de Día Villanueva de la Serena             | 21.191,00 |
| ACAJER (Cáceres)                                  | 18.400,00 |
| Asoc. Jugadores Ntra. Sra. del Puerto (Plasencia) | 13.600,00 |
| Asoc. Jug. Reh. Almendralejo                      | 27.200,00 |



|   |            |
|---|------------|
| Nueva Vida (Badajoz)  | 23.200,00  |
| APATYRS (Badajoz)   | 100.000,00 |
| APOYAT (Programa Reincorporación, Centro Acogida)   | 170.000,00 |
| Asociación Cuéntame Mérida  | 30.000,00  |
| Cruz Roja (Programa Prisiones)  | 280.000,00 |
| Proyecto Hombre   | 17.494,00  |
| Atabal  | 24.000,00  |
| Asociación de Derechos Humanos de Extremadura (ADHEX) (Programa de Intervención en Comisarías y Juzgados) | 12.842,00  |
| Centro de Día Moraleja  | 20.000,00  |
| Fundación Atenea Grupo GID  | 21.800,00  |

## PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EN MATERIA DE CONDUCTAS ADICTIVAS

| ONGs  | IMPORTE €  |
|---|------------|
| Liga Extremeña Educación y Cultura Popular                  | 12.000,00  |
| FALREX Montijo  | 28.000,00  |
| Esc. Animación Libre Badajoz                                | 12.000,00  |
| FEXAD   | 22.400,00  |
| Emprendedores Solidarios                                    | 6.000,00   |
| Cong. Ntra. Sra. Caridad y Buen Pastor                      | 5.000,00   |
| Guia  | 6.246,00   |
| Equipo Solidaridad (Badajoz)                                | 5.000,00   |
| Centro Ibérico de Vela                                      | 6.000,00   |
| Proyecto Vida (Programas de Prevención. Barrios. M. Nessi.) | 46.000,00  |
| Arco Iris   | 6.000,00   |
| Grupo Joven Suerte de Saavedra. Badajoz                     | 5.000,00   |
| CCOO Extremadura  | 26.270,00  |
| UGT Extremadura   | 26.270,00  |
| Cepes   | 5.801,00   |
| Cruz Roja (Consentido)                                      | 28.254,00  |
| AMUGIBA   | 3.086,00   |
| FAD   | 150.000,00 |
| Fundación Jóvenes y Deporte                                 | 40.000,00  |
| Fundación Igualdad  | 16.000,00  |
| Secretariado Gitano   | 5.000,00   |



*RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2011, de la Consejera, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas, para el año 2009, a Mancomunidades y Ayuntamientos para la realización de programas de prevención de conductas adictivas, en el marco del Plan Integral de Drogodependencia y Otras Conductas Adictivas, de conformidad con la Orden de 4 de mayo de 2009. (2011060663)*

La promulgación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estableció el régimen general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas, dando lugar, en cumplimiento de su disposición transitoria primera, a la necesaria adaptación de la normativa reguladora de las subvenciones concedidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura al régimen jurídico establecido en la misma.

De conformidad con lo anterior, el Decreto 102/2005, de 12 de abril, estableció las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo y del Servicio Extremeño de Salud, adaptando todas las líneas de subvenciones competencia de la Consejería de Sanidad y Dependencia a la legislación básica estatal y adecuando dichas líneas de actuación al Plan de Salud de Extremadura.

El Título II del Decreto 102/2005 fue derogado por la disposición derogatoria única del Decreto 36/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud en lo relativo a las competencias a las que afecta este decreto, estableciendo en su artículo 11 que, cuando las subvenciones concedidas individualmente consideradas, sean de importe igual o superior a 3.000 euros, se dará publicidad de su concesión mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura, indicando la convocatoria, programa y crédito presupuestario al cual se han imputado, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Por Orden de 4 de mayo de 2009 se convocaron subvenciones públicas, para el año 2009, destinadas a Mancomunidades y Ayuntamientos para la realización de programas de prevención de conductas adictivas, en el marco del Plan Integral de Drogodependencias y otras Conductas Adictivas.

En su virtud y de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### RESUELVO :

Dar publicidad a las subvenciones concedidas, para el año 2009, destinadas a Mancomunidades y Ayuntamientos para la realización de programas de prevención de conductas adictivas, en el marco del Plan Integral de Drogodependencias y otras Conductas Adictivas, convocadas mediante Orden de 4 de mayo de 2009, en los términos que a continuación se relacionan:

Las subvenciones otorgadas tienen como límite las cantidades que figuran en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009, por un importe total de 447.543 euros, en la aplicación presupuestaria 39.01.412E.469.00, en los proyectos



de gasto 2006.39.01.0003, por importe de 72.061 €, y 2004.39.01.0008, por importe de 375.482 €.

Mérida, a 4 de marzo de 2011.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,  
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL

RELACIÓN DE MANCOMUNIDADES Y AYUNTAMIENTOS QUE RECIBIERON SUBVENCIÓN EN 2009  
EN BASE A LA ORDEN DE 4 DE MAYO DE 2009 POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES  
PÚBLICAS PARA EL AÑO 2009, DESTINADAS A MANCOMUNIDADES Y AYUNTAMIENTOS PARA LA  
REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS, EN EL MARCO  
DEL PLAN INTEGRAL DE DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS

| MANCOMUNIDAD DE:                 | IMPORTE € |
|----------------------------------|-----------|
| A.S. Comarca Llerena             | 19.500,00 |
| Campo Arañuelo                   | 20.500,00 |
| Campiña Sur                      | 11.500,00 |
| Tierra de Barros y Río Matachel  | 7.000,00  |
| Comarca de Trujillo              | 18.500,00 |
| Zona Centro (Miajadas)           | 11.000,00 |
| Zona de Barros                   | 18.500,00 |
| Tentudía                         | 18.500,00 |
| Integral Lácara Sur              | 29.500,00 |
| Riberos del Tajo                 | 12.00,00  |
| Valle del Jerte                  | 16.000,00 |
| Jerez Sierra Suroeste            | 27.000,00 |
| Ribera de Fresnedosa             | 22.282,00 |
| Tajo Salor                       | 27.000,00 |
| La Serena                        | 26.850,00 |
| Siberia I                        | 15.900,00 |
| Valle del Alagón                 | 2.000,00  |
| Integral Centro                  | 21.000,00 |
| Villuercas-Ibores-Jara           | 15.700,00 |
| Sierra San Pedro                 | 17.500,00 |
| Trasierra y Sierra de Granadilla | 11.500,00 |
| Lácara Norte                     | 9.500,00  |
| Villafranca de los Barros        | 6.000,00  |

  

| AYUNTAMIENTO DE:        | IMPORTE € |
|-------------------------|-----------|
| Don Benito              | 16.500,00 |
| Villanueva de la Serena | 13.811,00 |
| Plasencia               | 12.000,00 |
| Almendralejo            | 12.500,00 |
| Zafra                   | 8.000,00  |





*RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2011, de la Consejera, por la que se dan publicidad a las subvenciones concedidas, para el año 2010, a Mancomunidades y Ayuntamientos para la realización de programas de prevención de conductas adictivas, en el marco del Plan Integral de Drogodependencia y Otras Conductas Adictivas, de conformidad con la Orden de 3 de junio de 2010. (2011060673)*

La promulgación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estableció el régimen general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas, dando lugar, en cumplimiento de su disposición transitoria primera, a la necesaria adaptación de la normativa reguladora de las subvenciones concedidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura al régimen jurídico establecido en la misma.

De conformidad con lo anterior, el Decreto 102/2005, de 12 de abril, estableció las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo y del Servicio Extremeño de Salud, adaptando todas las líneas de subvenciones competencia de la Consejería de Sanidad y Dependencia a la legislación básica estatal y adecuando dichas líneas de actuación al Plan de Salud de Extremadura.

El Título II del Decreto 102/2005 fue derogado por la disposición derogatoria única del Decreto 36/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud en lo relativo a las competencias a las que afecta este decreto, estableciendo en su artículo 11 que, cuando las subvenciones concedidas individualmente consideradas, sean de importe igual o superior a 3.000 euros, se dará publicidad de su concesión mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura, indicando la convocatoria, programa y crédito presupuestario al cual se han imputado, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Por Orden de 3 de junio de 2010 se convocaron subvenciones públicas, para el año 2010, destinadas a Mancomunidades y Ayuntamientos para la realización de programas de prevención de conductas adictivas, en el marco del Plan Integral de Drogodependencias y otras Conductas Adictivas.

En su virtud y de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### RESUELVO :

Dar publicidad a las subvenciones concedidas, para el año 2010, destinadas a Mancomunidades y Ayuntamientos para la realización de programas de prevención de conductas adictivas, en el marco del Plan Integral de Drogodependencias y otras Conductas Adictivas, convocadas mediante Orden de 3 de junio de 2010, en los términos que a continuación se relacionan:

Las subvenciones otorgadas tienen como límite las cantidades que figuran en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010, por un importe total de 283.872 euros, en la aplicación presupuestaria 18.100.00.212D.460.00, códigos de



proyectos: 2004.39.01.0008.00, por importe de 47.173,00 euros, y 2006.39.01.0003.00, por importe de 12.012,00 euros; y en la aplicación presupuestaria 18.100.00.212D.461.00, códigos de proyectos: 2004.39.01.0008.00, por importe de 188.664,00 euros, y 2006.39.01.0003.00, por importe de 36.023,00 euros.

Mérida, a 4 de marzo de 2011.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,  
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL

RELACIÓN DE MANCOMUNIDADES Y AYUNTAMIENTOS QUE RECIBIERON SUBVENCIÓN EN 2010 EN BASE A LA ORDEN DE 3 DE JUNIO DE 2010 POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIÓNES PÚBLICAS PARA EL AÑO 2010, DESTINADAS A MANCOMUNIDADES Y AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS

| MANCOMUNIDAD DE:                | IMPORTE € |
|---------------------------------|-----------|
| Campaña Sur                     | 7.000,00  |
| Tierra de Barros y Río Matachel | 8.000,00  |
| Zona de Barros                  | 7.000,00  |
| Tentudía                        | 7.500,00  |
| Riberos del Tajo                | 7.000,00  |
| Valle del Jerte                 | 19.000,00 |
| Jerez Sierra Suroeste           | 30.500,00 |
| Ribera de Fresnedosa            | 25.000,00 |
| Tajo Salor                      | 30.500,00 |
| La Serena                       | 7.500,00  |
| Siberia I                       | 19.000,00 |
| Integral Centro                 | 24.535,00 |
| Sierra San Pedro                | 20.500,00 |
| Lácara Norte                    | 6.000,00  |

  

| AYUNTAMIENTO DE:        | IMPORTE € |
|-------------------------|-----------|
| Don Benito              | 17.300,00 |
| Villanueva de la Serena | 15.200,00 |
| Plasencia               | 14.837,00 |
| Almendralejo            | 7.500,00  |
| Zafra                   | 10.000,00 |



*RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2011, de la Consejera, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas, para el año 2009, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la incorporación social y laboral de personas afectadas por conductas adictivas, de conformidad con la Orden de 23 de abril de 2009. (2011060674)*

La promulgación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estableció el régimen general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas, dando lugar, en cumplimiento de su disposición transitoria primera, a la necesaria adaptación de la normativa reguladora de las subvenciones concedidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura al régimen jurídico establecido en la misma.

De conformidad con lo anterior, el Decreto 102/2005, de 12 de abril, estableció las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo y del Servicio Extremeño de Salud, adaptando todas las líneas de subvenciones competencia de la Consejería de Sanidad y Dependencia a la legislación básica estatal y adecuando dichas líneas de actuación al Plan de Salud de Extremadura.

El Título II del Decreto 102/2005 fue derogado por la disposición derogatoria única del Decreto 36/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud en lo relativo a las competencias a las que afecta este decreto, estableciendo en su artículo 11 que, cuando las subvenciones concedidas individualmente consideradas, sean de importe igual o superior a 3.000 euros, se dará publicidad de su concesión mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura, indicando la convocatoria, programa y crédito presupuestario al cual se han imputado, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Por Orden de 23 de abril de 2009 se convocaron subvenciones públicas, para el año 2009, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la incorporación social y laboral de personas afectadas por conductas adictivas.

En su virtud y de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

**RESUELVO :**

Dar publicidad a las subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la incorporación social y laboral de personas afectadas por conductas adictivas, de conformidad con la Orden de 23 de abril de 2009, en los términos que a continuación se relacionan:

Las ayudas otorgadas tienen como límite las cantidades que figuren en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2009, destinadas a estos fines en la aplicación 39.01.412E.469.00 con cargo al Código Proyecto de Gasto 2008.39.01.0020 por importe de 118.411,45 euros, en la aplicación 39.01.412E.470.00 con cargo al Código Proyecto de Gasto 2008.39.01.0020 por un importe de 40.810,95 euros y en la aplicación



39.01.412E.489.00 con cargo al Código Proyecto de Gasto 2008.39.01.0020 por un importe de 115.021,00 euros.

Mérida, a 4 de marzo de 2011.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,  
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL

RELACIÓN DE ENTIDADES QUE RECIBIERON SUBVENCIÓN EN 2009, EN BASE A LA ORDEN DE 23 DE ABRIL DE 2009 POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2009, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, PARA LA INCORPORACIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS AFECTADAS POR CONDUCTAS ADICTIVAS

| ENTIDAD BENEFICIARIA                    | CANTIDAD SUBVENCIONADA € |
|---|--------------------------|
| Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera       | 5.867,34                 |
| Ayuntamiento de Navavillar de Pela      | 11.443,28                |
| Asociación de Comerciantes de San Roque | 11.542,28                |
| Ayuntamiento de La Roca de la Sierra    | 11.435,40                |
| Ayuntamiento de Don Benito              | 11.446,83                |
| Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera       | 11.543,06                |
| Ayuntamiento de Miajadas                | 11.459,24                |
| Ayuntamiento de Azuaga                  | 11.445,40                |
| Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata   | 11.575,28                |
| Ayuntamiento de Zafra                   | 11.504,32                |
| Asociación para la Libertad             | 11.541,52                |
| Ayuntamiento de Tornavacas              | 6.072,12                 |
| Ayuntamiento de La Coronada             | 11.464,62                |
| Proyecto Vida                           | 4.415,34                 |
| Cáritas Mérida-Badajoz                  | 11.536,91                |
| Ayuntamiento de Casatejada              | 11.695,31                |
| Ayuntamiento de Plasencia               | 11697,28                 |
| Ayuntamiento de Plasencia               | 11697,28                 |
| Complejo El Salicejo                    | 11.542,29                |
| Proyecto Vida                           | 11.543,83                |
| Ayuntamiento de Villafranca             | 11.435,40                |
| Ayuntamiento de Villafranca             | 11.718,94                |
| ADAT                                    | 11.538,45                |
| Ayuntamiento de Casar de Cáceres        | 11.730,75                |
| Ayuntamiento de Casar de Cáceres        | 11.730,75                |



---

|  |           |
|--|-----------|
| Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata              | 11.762,25 |
| Ayuntamiento de Llerena                            | 11.772,10 |
| Ayuntamiento de Arroyo de San Serván               | 11.772,10 |
| Cruz Roja Cáceres                                  | 11.435,40 |
| Ayuntamiento de Navavillar de Pela                 | 11.435,40 |
| Ayuntamiento de Navavillar de Pela                 | 11.435,40 |
| Ayuntamiento de Zalamea de la Serena               | 5.879,16  |
| Ayuntamiento de Fuenlabrada Montes                 | 5.908,70  |
| AFEAM Miajadas                                     | 11.583,82 |
| Sendín Pavimentos, SA                              | 11.583,82 |
| Mancomunidad Siberia I Ayuntamiento de Talarrubias | 11.435,40 |
| Mancomunidad Siberia I Ayuntamiento de Talarrubias | 11.435,40 |
| Ayuntamiento de Puebla del Maestre                 | 11.588,44 |
| ADOFRAN, SA. Villanueva de la Serena               | 11.435,40 |
| ADOFRAN, SA. Villanueva de la Serena               | 11.435,40 |
| Cruz Roja Badajoz                                  | 11.435,40 |
| Cruz Roja Badajoz                                  | 11.435,40 |
| Proyecto Vida Badajoz                              | 6.013,05  |
| Ayuntamiento de Villanueva                         | 5.865,95  |
| Ayuntamiento de Don Benito                         | 6.027,92  |
| Ayuntamiento de Don Benito                         | 5.856,12  |
| Ayuntamiento de Tornavacas                         | 6.072,12  |

---



**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*ANUNCIO de 18 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 111/2010-C, en materia de consumo. (2011081004)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Lider Aliment, SA.

Último domicilio conocido: Avda. Juan Sebastián Elcano, 32.

Localidad: Badajoz.

Expediente n.º: 111/2010-C.

Tipificación de la infracción:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE 30-11-07): artículo 49 apartado e) en relación con el artículo 3.3.4 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa de los consumidores y usuarios y de producción agroalimentaria y con el artículo 31 apartado 5 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de Extremadura.

Normativa infringida:

- Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios (BOE 28-12-2000): artículos 3.2 y 4.1.

Sanción: 600 euros.

Órgano resolutorio: La Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Plazo de interposición de recuso de alzada: un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: La Presidenta del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 18 de marzo de 2011. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.



*ANUNCIO de 18 de marzo de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 40/2011-C, en materia de consumo.* (2011081005)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Jarasoft, SL.

Último domicilio conocido: Avda. de América, 76. Almendralejo.

Expediente n.º: 40/2011-C.

Tipificación de la infracción:

- Artículo 3.2.9 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa de los consumidores y usuarios y de producción agroalimentaria y artículo 30.7 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de Extremadura.

Normativa infringida:

- Real Decreto 58/1988, de 29 de enero (BOE 03-02-1988) de Protección de los derechos del consumidor en el servicio de reparación de aparatos de uso doméstico: artículo 5.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Órgano Instructor: M.ª Dolores Centeno Granada.

Badajoz, a 18 de marzo de 2011. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*ANUNCIO de 11 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 46/10, en materia de comercio interior. (2011080991)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del Jefe de Servicio de Comercio de fecha 19 de enero 2011, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. Rahal El Rhouiti Hamraoui.

Último domicilio conocido: Avda. de la Paz n.º 36, bajo 6, 06200 Almendralejo (Badajoz).

Expediente n.º: CI 46/10 seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 j).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de recurso: 1 mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Director General de Comercio.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 11 de marzo de 2011. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •





*ANUNCIO de 11 de marzo de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º CI 76/10, en materia de comercio interior. (2011080992)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución de fecha 21 de enero de 2011, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. Félix Silva Bautista.

Último domicilio conocido: C/ Germán Sellers de Paz, n.º 8 2.ª B, 10195, Aldea Moret en Cáceres.

Expediente n.º: CI 76/10 seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 j).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio con competencia en materia de comercio.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 11 de marzo de 2011. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •



*ANUNCIO de 11 de marzo de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º CI 78/10, en materia de comercio interior. (2011080993)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución de fecha 21 de enero de 2011, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. Bernardo Bautista Carrasco.

Último domicilio conocido: C/ Ródano, n.º 5 piso, 2.º B, de Cáceres.

Expediente n.º: CI 78/10 seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3

Tipificación de la infracción:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 j).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio con competencia en materia de comercio.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 11 de marzo de 2011. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •



*ANUNCIO de 11 de marzo de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º CI 81/10, en materia de comercio interior. (2011080994)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución de fecha 21 de enero de 2011 del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. Enrique Silva Bautista.

Último domicilio conocido: C/ Germán Sellers de Paz, n.º 88 — 2.º B, 10195, Aldea Moret Cáceres.

Expediente n.º: CI 81/10 seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3

Tipificación de la infracción:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 j).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio con competencia en materia de comercio.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 11 de marzo de 2011. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •



*ANUNCIO de 11 de marzo de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 04/11, en materia de comercio interior. (2011080990)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos de la Jefa de Servicio de fecha 15 de febrero de 2011, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. Ramón Jiménez Vargas.

Último domicilio conocido: C/ Golondrinas, 27 06210, Badajoz.

Expediente n.º: CI 04/11 seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 j).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio con competencia en materia de comercio.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 11 de marzo de 2011. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.



## **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*ANUNCIO de 21 de marzo de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos. (2011081019)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 21 de marzo de 2011. La Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

### **A N E X O**

Expediente: SEPB-00154/10.

Documento que se notifica: resolución.

Asunto: expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Empresa Manocio, SL.

CIF: B10316321.

Último domicilio conocido: c/ Vargas Llosa, 25.

Localidad: 10005 Cáceres.

Hechos: exceso en los horarios establecidos.

Calificación: leve.

Artículos: 26 e) y 81.35, respectivamente.

Sanción: 300,50 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructor: Lourdes García García.

Órgano que resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Recursos que proceden, órgano ante el que ha de interponerse y plazo de interposición del mismo: recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz,



ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00037/11.

Documento que se notifica: incoación y pliego de cargos.

Asunto: expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Empresa Manocio, SL.

CIF: B10316321.

Último domicilio conocido: c/ Vargas Llosa, 25.

Localidad: 10005 Cáceres.

Hechos: exceso en los horarios establecidos y comisión de una tercera infracción leve dentro del plazo de un año.

Calificación: Leve y grave.

Artículos: 26.e y 23.o Ley Orgánica 1/1992.

Sanción: 600,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructor: Lourdes García García.

Actuaciones que proceden por el interesado: plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 - 1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00045/11.

Documento que se notifica: incoación y pliego de cargos.

Asunto: expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Empresa Manocio, SL.

CIF: B10316321.

Último domicilio conocido: c/ Vargas Llosa, 25.



Localidad: 10005 Cáceres.

Hechos: exceso en los horarios establecidos y comisión de una tercera infracción leve dentro del plazo de un año.

Calificación: Leve y grave.

Artículos: 26.e y 23.o Ley Orgánica 1/1992.

Sanción: 600,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructor: Lourdes García García.

Actuaciones que proceden por el interesado: plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 – 1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00046/11.

Documento que se notifica: incoación y pliego de cargos.

Asunto: expediente sancionador por Infr. Adtv. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Empresa Manocio, SL.

CIF: B10316321.

Último domicilio conocido: c/ Vargas Llosa, 25.

Localidad: 10005 Cáceres.

Hechos: exceso en los horarios establecidos y comisión de una tercera infracción leve dentro del plazo de un año.

Calificación: Leve y grave.

Artículos: 26.e y 23.o Ley Orgánica 1/1992.

Sanción: 600,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructor: Lourdes García García.

Actuaciones que proceden por el interesado: plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo



Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 – 1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

• • •

*ANUNCIO de 23 de marzo de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos. (2011081034)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de los actos administrativos que se detallan en el Anexo, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Avda. Primo de Rivera, 2 (Ed. Múltiple) Planta 9.ª de Cáceres, así como realizar las actuaciones que en cada caso procedan, todo ello en el plazo que se indica en cada acto relacionado, plazo a computar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 23 de marzo de 2011. El Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

## ANEXO

**EXPEDIENTE:** SETC-00087/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia.

**DENUNCIADO:** OESTE BRAVO, S. L.U.

**DNI/NIE/CIF:** B06532782.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Luis Álvarez Lencero, 3. 06002 – BADAJOZ.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

**TIPIFICACIÓN:** Art. 15.A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

**CALIFICACIÓN:** GRAVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 150,25 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.





**EXPEDIENTE:** SETC-00088/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).

**DENUNCIADO:** OESTE BRAVO, S. L.U.

**DNI/NIE/CIF:** B06532782.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Luis Álvarez Lencero, nº 3. 06002 – BADAJOZ.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

**TIPIFICACIÓN:** Art 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

**CALIFICACIÓN:** GRAVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 1.200 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.

---

**EXPEDIENTE:** SETC-00089/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia.

**DENUNCIADO:** OESTE BRAVO, S. L.U.

**DNI/NIE/CIF:** B06532782.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Luis Álvarez Lencero, nº 3. 06002 – BADAJOZ.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

**TIPIFICACIÓN:** Art 15.A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

**CALIFICACIÓN:** GRAVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 2.150 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.

---

**EXPEDIENTE:** SETC-00090/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia.

**DENUNCIADO:** OESTE BRAVO, S. L.U.

**DNI/NIE/CIF:** B06532782.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Luis Álvarez Lencero, nº 3. 06002 – BADAJOZ.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

**TIPIFICACIÓN:** Art 15.A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

**CALIFICACIÓN:** GRAVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 4000 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.

---

**EXPEDIENTE:** SETC-00091/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** El incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad exigibles para la integridad física de cuantos intervienen o asisten a los espectáculos taurinos.

**DENUNCIADO:** OESTE BRAVO, S. L.U.

**DNI/NIE/CIF:** B06532782.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Luis Álvarez Lencero, nº 3. 06002 – BADAJOZ.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

**TIPIFICACIÓN:** Art 16.A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

**CALIFICACIÓN:** MUY GRAVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 20.033,74 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.

---



**EXPEDIENTE:** SETC-00092/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** El incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad exigibles para la integridad física de cuantos intervienen o asisten a los espectáculos taurinos.

**DENUNCIADO:** OESTE BRAVO, S. L.U.

**DNI/NIE/CIF:** B06532782.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Luis Álvarez Lencero, nº 3. 06002 – BADAJOZ.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

**TIPIFICACIÓN:** Art 16.A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

**CALIFICACIÓN:** MUY GRAVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 20.033,74 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.

---

**EXPEDIENTE:** SETC-00093/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).

**DENUNCIADO:** OESTE BRAVO, S. L.U.

**DNI/NIE/CIF:** B06532782.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Luis Álvarez Lencero, nº 3. 06002 – BADAJOZ.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

**TIPIFICACIÓN:** Art 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

**CALIFICACIÓN:** GRAVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 450 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.

---

**EXPEDIENTE:** SETC-00094/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** El incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad exigibles para la integridad física de cuantos intervienen o asisten a los espectáculos taurinos.

**DENUNCIADO:** OESTE BRAVO, S. L.U.

**DNI/NIE/CIF:** B06532782.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Luis Álvarez Lencero, nº 3. 06002 – BADAJOZ.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

**TIPIFICACIÓN:** Art 16.A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

**CALIFICACIÓN:** MUY GRAVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 20.033,74 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.

---

**EXPEDIENTE:** SETC-00095/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** El incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad exigibles para la integridad física de cuantos intervienen o asisten a los espectáculos taurinos.

**DENUNCIADO:** OESTE BRAVO, S. L.U.

**DNI/NIE/CIF:** B06532782.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Luis Álvarez Lencero, nº 3. 06002 – BADAJOZ.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

**TIPIFICACIÓN:** Art 16.A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

**CALIFICACIÓN:** MUY GRAVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 20.033,74 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.

---



**EXPEDIENTE:** SETC-00097/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).

**DENUNCIADO:** OESTE BRAVO, S. L.U.

**DNI/NIE/CIF:** B06532782.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Luis Álvarez Lencero, nº 3. 06002 – BADAJOZ.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

**TIPIFICACIÓN:** Art 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

**CALIFICACIÓN:** GRAVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 6000 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.

---

**EXPEDIENTE:** SEPC-00159/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** RESOLUCIÓN.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** La apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas careciendo de autorización o excediendo de los límites de la misma.

**DENUNCIADO:** ZR-2069, S. L.

**DNI/NIE/CIF:** B06275614.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Méjico, nº 4. 06800 – MÉRIDA

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** INMACULADA RETAMAL REDONDO.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES.

**TIPIFICACIÓN:** Art 23.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

**CALIFICACIÓN:** GRAVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 301 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** RECURSO DE ALZADA EN EL PLAZO DE UN MES.

---

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*ANUNCIO de 24 de febrero de 2011 sobre legalización de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 36 y 38 del polígono 13. Promotor: D. Vicente Elena Macías, en Alcuéscar. (2011080781)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 36 y 38 del polígono 13. Promotor: D. Vicente Elena Macías, en Alcuéscar.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 24 de febrero de 2011. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.



*ANUNCIO de 9 de marzo de 2011 sobre notificación de pérdida de la capacitación profesional.* (2011081023)

No habiendo sido posible practicar en el último domicilio conocido de la empresa NEC Logística y Distribución, SL, la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior:

“El Jefe de la Sección de Transporte de la Consejería de Fomento: De conformidad con la normativa en vigor, la persona que aportaba la Capacitación Profesional a la empresa citada, ha presentado declaración responsable en la que desiste expresamente de continuar capacitándole, en consecuencia, dispone de un plazo máximo de tres meses para justificar que vuelve a cumplir el requisito de Capacitación Profesional. Transcurrido dicho plazo sin que lo justifique, se comunicará dicha situación al Ministerio de Fomento para que proceda la revocación de la Licencia Comunitaria de Mercancías. Cáceres, a 19 de enero de 2011. Andrés Mínguez Díaz”.

El expediente de referencia se encuentra archivado en la Sección de Transporte de la Consejería de Fomento en Cáceres, sito en la Avda. General Primo de Rivera, n.º 2, cuarta planta, donde podrá dirigirse para su constancia.

Cáceres, a 9 de marzo de 2011. El Jefe de la Sección de Transporte, ANDRÉS MÍNGUEZ DÍAZ.

• • •

*ANUNCIO de 15 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de actualización de datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en el expediente n.º 2006-028365.* (2011081020)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución que pone fin al procedimiento de actualización de datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda por el cual se acuerda la baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en los que figuran como interesados los demandantes relacionados en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 15 de marzo de 2011. El Jefe de Sección de Estudios del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

| NOMBRE Y APELLIDOS           | NIF       | N.º EXPEDIENTE |
|------------------------------|-----------|----------------|
| José Manuel Andrés Rodríguez | 70932890Q | 2006-028365    |

• • •

*ANUNCIO de 15 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en los expedientes que se relacionan. (2011081021)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución del Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda acordando la baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en virtud del procedimiento de baja iniciado de oficio, por negativa injustificada de los interesados (relacionados en el Anexo adjunto) a la compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial para cuya adquisición fueron llamados como compradores provisionales, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 15 de marzo de 2011. El Jefe de Sección de Estudios del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

| NOMBRE Y APELLIDOS            | Nº EXP.     | DNI       | PROMOTORA | FASE | PROMOCIÓN |
|-------------------------------|-------------|-----------|-----------|------|-----------|
| M.ª Dominga Collaguazo Cuenca | 2006-026456 | X3917561V | URVIPEXSA | 1.ª  | UA-1      |
| Mireia Cacerero Álvarez       | 2006-030658 | 47777228H | URVIPEXSA | 1.ª  | UA-1      |

• • •



*ANUNCIO de 15 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en el expediente n.º 2006-021829. (2011081022)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de resolución de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial, en virtud de la comunicación efectuada por los interesados (relacionados en el Anexo adjunto), y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 15 de marzo de 2011. El Jefe de Sección de Estudios del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

| NOMBRE Y APELLIDOS            | NIF       | N.º EXPEDIENTE |
|-------------------------------|-----------|----------------|
| Víctor Manuel San Juan Méndez | 42188053G | 2006-021829    |

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 7 de marzo de 2011 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental del proyecto de planta de gestión y recuperación ambiental, promovido por Biotran Gestión de Residuos, SL, en el término municipal de Malpartida de Plasencia. (2011080831)*

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y al artículo 9 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos (TRLEIA), aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada y el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de instalación y puesta en funcionamiento la planta de gestión y recuperación ambiental, promovido por Biotran Gestión de Residuos, SL en el término municipal de Malpartida de Plasencia (Cáceres), podrán ser examinados, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), Paseo de Roma, s/n. de Mérida.



Por otra parte, la solicitud de Autorización Ambiental Integrada y el Estudio de Impacto Ambiental han sido remitidos por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en estos procedimientos. Además, el resumen no técnico de la solicitud de AAI y el documento de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental pueden consultarse en la página web de la DGECA.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, el artículo 2.3 del TRLEIA y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada (AAI) y formular la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 11.2 de la Ley 16/2002 y al artículo 12.1 del TRLEIA, la AAI y la DIA son anteriores a las demás autorizaciones sustantivas o licencias que sean obligatorias, entre ellas, la licencia de usos y actividades, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente. Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 11.4 de la Ley 16/2002, el procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto se integra en el procedimiento de otorgamiento de la AAI.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2002: La actividad industrial a desarrollar se encuadra en la categoría 5.1. del anejo I de la Ley 16/2002, relativa a "instalaciones para la valorización de residuos peligrosos, incluida la gestión de aceites usados, o para la eliminación de dichos residuos en lugares distintos de los vertederos, de una capacidad de más de 10 toneladas por día".
- Categoría TRLEIA: El proyecto se encuadra en el grupo 8 del anejo I del TRLEIA, relativo a proyectos de tratamiento y gestión de residuos, en su categoría a, relativa a "instalaciones de incineración de residuos peligrosos definidos en el artículo 3.c de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, así como las de eliminación de dichos residuos mediante depósito en vertedero, depósito de seguridad o tratamiento químico (como se define en el epígrafe D9 del anexo HA de la Directiva 75/442/CEE del Consejo, de 15 de julio de 1975, relativa a los residuos)".
- Actividad: Biotran Gestión de Residuos, SL es el promotor de la planta de gestión de residuos a ubicar en el término municipal de Malpartida de Plasencia.

Los residuos a gestionar se clasificarán en seis fracciones, en función de su gestión en el centro. La planta desarrollará las siguientes actividades de gestión:

- Unidad de transferencia de residuos peligrosos y no peligrosos: en este proceso se acondicionan y almacenan los residuos recogidos a los productores, hasta su envío a gestor final.
- Unidad de valorización de residuos: consistente en someter los residuos, peligrosos y no peligrosos, a operaciones de trituración, descontaminación y secado. Se distinguen las siguientes líneas:

Línea de valorización de plástico.

Línea de valorización de metal.

Línea de valorización de textil.

Línea de valorización de vidrio.



- Unidad de preparación de combustible derivado de residuos: en la que se acondicionan determinados residuos para alcanzar un elevado poder calorífico, haciéndolos aptos para una posterior valorización energética en planta autorizada.
  - Unidad de inertización de residuos: en la que se tratan determinados residuos para convertirlos en un sólido con integridad estructural tal que resulte de más fácil manejo y se evite la migración de contaminantes por reducción de la movilidad de los mismos. Se consigue un producto final que puede ser enviado a vertedero.
  - Unidad de tratamiento de aceites usados y residuos de hidrocarburos: se realiza un tratamiento previo de estos residuos, mediante la adición de sustancias químicas y el empleo de centrífugas y filtros, que posibilita su posterior valorización energética en planta autorizada.
  - Unidad de acondicionamiento: en la que se consigue reducir el volumen de los residuos, consiguiendo de esta forma disminuir el espacio en el almacenamiento y en el transporte.
- Consumos y capacidad de tratamiento: La planta contará con la siguiente capacidad de gestión:
- La unidad de transferencia cuenta con una capacidad de almacenamiento anual de 15.000 toneladas, distribuidas en 450 toneladas/año de la cámara frigorífica para residuos biosanitarios; 2.000 toneladas/año para residuos no peligrosos y 12.550 toneladas/año para residuos peligrosos varios.
  - La capacidad de producción de la unidad de valorización es de 33.056 toneladas/año: 8.056 toneladas anuales de plásticos; 8.000 toneladas/año de residuos metálicos; 9.000 toneladas/año de residuos textiles y 8.000 toneladas/año de vidrio.
  - La cantidad de residuos que se prevé gestionar en la unidad de combustible derivado de residuos es de 30.000 toneladas al año.
  - La capacidad de gestión de la unidad de inertización es de 20.000 toneladas anuales.
  - La unidad de tratamiento de aceite usado y residuos de hidrocarburos prevé gestionar 12.000 toneladas al año.
- La potencia eléctrica total prevista para la instalación es de 570.410 W. La instalación consumirá sustancias químicas para el tratamiento de los residuos, como ácidos, bases, cal, cemento...
- Ubicación: La planta de gestión y recuperación ambiental se ubicará en la Calle Ojaranzo, n.º 6, 8, 10, 12, 14 y 16 (parcelas 84, 85, 86, 87, 88 y 89) del Polígono Industrial "Las Pozas" del término municipal de Malpartida de Plasencia (Cáceres), ocupando una superficie de 5.868 m<sup>2</sup>. El acceso se realizará a través de la carretera EX-108.
- Edificaciones, infraestructuras y equipos:
- Edificio de oficinas y servicios del personal: en dos plantas de 105 m<sup>2</sup> cada una, incluyendo laboratorio.
  - Nave de clasificación y almacenamiento de residuos, que incluye la unidad de transferencia (937 m<sup>2</sup>), la unidad de tratamiento de aceites usados y residuos con hidrocarburos (306 m<sup>2</sup>), y la cámara frigorífica (37 m<sup>2</sup>).





- Nave de valorización de residuos de 471 m<sup>2</sup>.
- Zonas cubiertas abiertas al exterior, de 1.884 m<sup>2</sup>, incluyendo la unidad de combustible derivado de residuos, la unidad de inertización y la unidad de acondicionamiento.
- Unidad de transferencia de residuos peligrosos y no peligrosos: dividido en las siguientes zonas para el almacenamiento, por cada tipo de residuo:
  - Cámara frigorífica para el almacenamiento de residuos biosanitarios.
  - Zona de clasificación de residuos.
  - Almacenamiento de residuos no peligrosos.
  - Almacenamiento de residuos peligrosos varios.
- Unidad de valorización de residuos; que cuenta con los siguientes equipos:
  - Molino triturador de cuchillas y triturador Vecoplan.
  - Vis sin fin para transporte de material.
  - Dos balsas de lavado: construidas con chapa de acero inoxidable AISI 304 de 3 mm de espesor, de sección rectangular, con dimensiones 4 m de longitud, 1,56 m de anchura y 1,8 m de altura. Contarán con dos tambores a lo largo de cada cuba para el transporte de material y con sinfín en el fondo para la extracción de lodos.
  - Centrífugas de tipo horizontal y octogonal.
  - Aspirador con ciclón, que actúa como transportador neumático para desplazar el material utilizando aire como medio de transporte.
  - Almacenamiento.
- Unidad de combustible derivado de residuos y unidad de inertización de residuos: que comparten los equipos de trituración, mezclado y almacenamiento.
- Unidad de tratamiento de aceites usados y residuos de hidrocarburos.
  - 2 tanques de recepción de aceites usados de 100 m<sup>3</sup>.
  - 1 tanque de tratamiento de aceite usado de 56 m<sup>3</sup>.
  - 2 tanques de producto final de 100 m<sup>3</sup>.
  - Centrífuga de 2 fases y centrífuga de 3 fases, para el tratamiento de los aceites usados y restos de hidrocarburos, con capacidad de tratamiento de 3 m<sup>3</sup>/hora.
  - Líneas y bombas para la carga, descarga y trasiego del aceite usado.
  - 1 tanque de 12 m<sup>3</sup> para almacenamiento y homogeneización de las aguas aceitosas y restos de hidrocarburos líquidos recogidos.
  - Líneas y bombas para la carga, descarga y trasiego de los residuos líquidos.
  - Caldera.
  - Depósitos de almacenamiento de residuos líquidos: 4 x 35 m<sup>3</sup>, en acero al carbono.
- Unidad de acondicionamiento.
  - Autocompactor.
- Báscula de pesaje.



- Depósito de 10 m<sup>3</sup> para gasóleo.
- Redes de saneamiento independientes para aguas fecales y aguas pluviales.
- Urbanización: viales, 865 m<sup>2</sup> para la recepción y tratamiento de residuos, accesos a la instalación, acometida de suministro de agua potable, acometida de suministro eléctrico, conexión con la red municipal de saneamiento de aguas residuales, cerramiento perimetral.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGECA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, ubicado en Paseo de Roma, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el periodo de información pública, y para dar cumplimiento al artículo 9.3 del TRLEIA, esta DGECA consultará a las Administraciones afectadas.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia.

Tras recibir las respuestas a las consultas y a las solicitudes de informes, la DGECA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la resolución definitiva. El plazo máximo para resolver el procedimiento es de 10 meses. Las resoluciones por las que se otorguen AAI y se formulen DIA serán publicadas en el DOE.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 7 de marzo de 2011. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •

### *ANUNCIO de 17 de marzo de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca. (2011080975)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 17 de marzo de 2011. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

**EXPEDIENTE:** CP11/47 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** LUIS LOPEZ PARRA **DNI:** 87.504.5  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Rigoberta Menchú, 4  
**LOCALIDAD** 06010-BADAJOS BADAJOS  
**HECHOS** Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca  
El denunciado se encontraba pescando simultáneamente con más cañas de las permitidas en la Ley y durante las horas en que está prohibido hacerlo  
**CALIFICACIÓN** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5 y A-11  
**SANCIÓN:** 150 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP10/202 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** IOMA MITREA **DNI:** X6996629Y  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Montero, 40 4B  
**LOCALIDAD** 28934-MOSTOLES MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General del Medio Natural.

**EXPEDIENTE:** CP10/227 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** TOMA LAURENTIU DUMITRASCU **DNI:**  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Montero, 40, 4º A  
**LOCALIDAD** 28934-MOSTOLES MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General del Medio Natural.



**EXPEDIENTE:** CP10/229 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** FLORIN LAZAR **DNI:** X8789359R  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Irati, 4 P 12  
**LOCALIDAD:** 28002-MADRID MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
El denunciado pescaba sin licencia y pescaba simultáneamente con más cañas de las permitidas en la  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y Art. 63-a-5  
**SANCIÓN:** 210,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General del Medio Natural.

**EXPEDIENTE:** CP10/234 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** CRISTIAN FILEMON POP **DNI:** X6340008N  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Batres, 2 1ºB  
**LOCALIDAD:** 28939-ARROYOMOLINOS MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General del Medio Natural.

**EXPEDIENTE:** CP10/235 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** NILULAI CONSTANTINESCU **DNI:** X09270545G  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Marmol, 8 Dcha. 3 - 5  
**LOCALIDAD:** 28850-TORREJON DE ARDOZ MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el presente interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General del Medio Natural.



**EXPEDIENTE:** CP10/249 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ADRIAN MADALIN SCOICARU **DNI:** X9148289Q  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Hilados, 10 14 A  
**LOCALIDAD:** 28850-TORREJON DE ARDOZ MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural

**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez

**SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

**RECURSOS QUE PROCEDEN:**

*Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General del Medio Natural.

**EXPEDIENTE:** CP10/261 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** GIANI VASILE BACIU **DNI:** X6547484M  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Los Tejeros, 8 2  
**LOCALIDAD:** 45003-TOLEDO TOLEDO  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia, pescar con cuatro cañas y pescar en horario nocturno sin autorización del órgano competente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 63-a-5 y 63-a-11  
**SANCIÓN:** 300,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural

**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez

**SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

**RECURSOS QUE PROCEDEN:**

*Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General del Medio Natural.

**EXPEDIENTE:** CP10/267 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** OVIDIU IONUT ZLATARU **DNI:** X07741122N  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Puentecesures, 1º-11 B  
**LOCALIDAD:** 28029-MADRID MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia,  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural

**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez

**SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

**RECURSOS QUE PROCEDEN:**

*Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General del Medio Natural.



**EXPEDIENTE:** CP10/284 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** VALENTIN DAMIAN **DNI:** X6681763X  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Juan de la Cierva, 18 portal 2 3 A  
**LOCALIDAD:** 28500- ARGANDA DEL REY MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia y durante las horas en que está prohibido hacerlo sin autorización  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

**EXPEDIENTE:** CP10/288 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ALIN-IONUT CALIMARA **DNI:** X9383742V  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/Miralrio, 17  
**LOCALIDAD:** 28110-ALGETE MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

**EXPEDIENTE:** CP10/295 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** DOREL HRISTESCU **DNI:** X6207600S  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Costa Brava, 8 2ºD  
**LOCALIDAD:** 28400-Collado Villalba MADRID  
**HECHOS:** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca  
El denunciado se encontraba pescando en horas que está prohibido hacerlo  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11  
**SANCIÓN:** 90 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



**EXPEDIENTE:** CP10/296 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** NICOLAE BOTAN **DNI:** X6077336T  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Los Olmos, 12 1º 3ª  
**LOCALIDAD:** 19200-AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural

**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez

**SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

**RECURSOS QUE PROCEDEN:**

*Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General del Medio Natural.

**EXPEDIENTE:** CP10/298 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** IULIAN ALIN GAITA **DNI:** X8503547X  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Fray Luis de León, 11 1º  
**LOCALIDAD:** 28912-LEGANÉS MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin Licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural

**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez

**SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

**RECURSOS QUE PROCEDEN:**

*Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General del Medio Natural.

**EXPEDIENTE:** CP10/307 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** DAJUN XIA **DNI:** X7063183K  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Mariano Pano y Ruata, 6 Bloque 2, 1º D  
**LOCALIDAD:** 50015 -ZARAGOZA ZARAGOZA  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Se procede a la identificación del denunciado que se encontraba pescando sin la correspondiente licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural

**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez

**SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

**RECURSOS QUE PROCEDEN:**

*Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General del Medio Natural.



**EXPEDIENTE:** CP10/310 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** JOSE CARREL BELMONTE **DNI:** 08.732.461  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Casas Prefabricadas, 1  
**LOCALIDAD:** CACERES CACERES  
**HECHOS:** Pescar con red sin autorización  
Pescar con red sin autorización.  
Pescar sin licencia  
Pescar en coto de pesca sin el preceptivo permiso.  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE **ARTÍCULO:** 63-C 6 y 63.B.1 y 63.B.2  
**SANCIÓN:** 901,54 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 18 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General del Medio Natural.

**EXPEDIENTE:** CP10/315 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** CHEN YANGFAN **DNI:** X1445624M  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Camino Viejo de Leganés, 13, Bajo  
**LOCALIDAD:** 28019-MADRID MADRID  
**HECHOS:** Pescar utilizando como cebo peces vivos en lugares prohibidos por la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca y disposiciones complementarias  
El denunciado se encontraba pescando sin autorización en el Parque Nacional de Monfragüe, por la noche, utilizando como cebo barbos vivos de medidas inferiores a las permitidas (unos 10 cms), y con 9 cañas  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 6 y 20.  
**SANCIÓN:** 300,52 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General del Medio Natural.





**EXPEDIENTE:** CP10/318 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** GEORGICA TURNEA **DNI:** X8685323V  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Juzgado, 73  
**LOCALIDAD:** 10613-NAVACONCEJO CACERES  
**HECHOS:** Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso  
El denunciado se encontraba pescando en cotos de pesca sin el preceptivo permiso  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General del Medio Natural.

**EXPEDIENTE:** CP10/321 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ADRIAN IONUT MATAU **DNI:** X6372591G  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Plaza Fuensanta, 1 3ªA  
**LOCALIDAD:** 28934-MÓSTOLES MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin Licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General del Medio Natural.

**EXPEDIENTE:** CP10/327 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** DUMITRU ANDRISAN **DNI:** X4091136B  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Urbanización Miranieves, 3 1ºC  
**LOCALIDAD:** 28440-GUADARRAMA MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General del Medio Natural.



**EXPEDIENTE:** CP10/329 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** LACHEZAR NACHEV **DNI:** X6926526F  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Begoña, 19 2ºD  
**LOCALIDAD** 28821-COSLADA MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural

**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez

**SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

**RECURSOS QUE PROCEDEN:**

*Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

**EXPEDIENTE:** CP10/336 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** MARCEL GABRIEL STIRBU **DNI:** X8455866P  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Longares, 5 4ºC  
**LOCALIDAD** 28022-MADRID MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural

**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez

**SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

**RECURSOS QUE PROCEDEN:**

*Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

**EXPEDIENTE:** CP10/382 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** DAVID DURAN GARCÍA **DNI:** 76.029.564  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Los Almendros, 1  
**LOCALIDAD** 10004-CACERES CACERES  
**HECHOS** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca  
El denunciado se encontraba pescando fuera del horario permitido por la ley  
**CALIFICACIÓN** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11  
**SANCIÓN:** 90 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural

**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez

**SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

**RECURSOS QUE PROCEDEN:**

*Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



*ANUNCIO de 18 de marzo de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta de transformación, elaboración y envasado de mostos, vinos y sus derivados, promovido por Bodegas López Morenas, SL, en el término municipal de Fuente del Maestre. (2011081000)*

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de planta de transformación, elaboración y envasado de mostos, vinos y sus derivados, promovido por Bodegas López Morenas, SL, en el término municipal de Fuente del Maestre (Badajoz), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Unificada (AAU) es la DGECA de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010: la actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 3.2.b de su Anexo VI, relativa a "Industria alimentaria", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la instalación y puesta en funcionamiento de una planta de transformación, elaboración y envasado de mostos, vinos y sus derivados.
- Capacidades y consumos: capacidad de producción de 19.477.500 litros/año de producto envasado.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en ctra. EX-360, pk 8, del término municipal de Fuentes del Maestre (Badajoz).
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
  - Nave de 6.800 m<sup>2</sup>. Dividida en diferentes zonas de envasado, almacenamiento y oficinas.



Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGECA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, ubicado en Paseo de Roma, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGECA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 18 de marzo de 2011. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental (PD del Consejero, Resolución de 21 de febrero de 2011, DOE n.º 43, de 3 de marzo), MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •

*ANUNCIO de 22 de marzo de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 032/10-M, en materia de montes. (2011081017)*

No habiendo sido posible practicar la notificación cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este anuncio y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos sin perjuicio del derecho del interesado a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal —planta baja; izda.—, ctra. San Vicente, 3 —06071 Badajoz—.

Mérida, a 22 de marzo de 2011. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

## **A N E X O**

Expediente: 032/10-M.

Documento que se notifica: propuesta de resolución de expediente sancionador.

Asunto: expediente sancionador en materia de montes.

Denunciado: Manuel Gilete Peguero.

DNI: 7.009.102J.



Último domicilio conocido: c/ San Francisco, 6.

Localidad: 10900 Arroyo de la Luz.

Hechos: poda sin autorización de cincuenta encinas sin la correspondiente autorización en el monte "Coto Pelayo" del término municipal de Mérida.

Sanción: cien euros (100 €).

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural.

Instructora: Fátima García Serrano.

Recursos que proceden: alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

• • •

### *ANUNCIO de 22 de marzo de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca. (2011081027)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 22 de marzo de 2011. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

#### **A N E X O**

|  |   |   |                           |
|--|---|---|---------------------------|
| <b><u>EXPEDIENTE:</u></b>                | CP11/21   | <b><u>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</u></b>  | PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  |
| <b><u>ASUNTO:</u></b>                    | Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  |   |                           |
| <b><u>DENUNCIADO</u></b>                 | VALENTIN CRETU  | <b><u>DNI:</u></b>  | X8428829L                 |
| <b><u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u></b> | C/ San Esteban, 5   |   |                           |
| <b><u>LOCALIDAD</u></b>                  | 45600-TALavera DE LA REINA  | TOLEDO  |                           |
| <b><u>HECHOS</u></b>                     | Pescar teniendo retirada la licencia o estando privado de obtenerla por resolución administrativa firme o por sentencia judicial  |   |                           |
|  | Pescar teniendo retirada la licencia de pesca por Resolución Administrativa Firme.  |   |                           |
| <b><u>CALIFICACIÓN</u></b>               | GRAVE   | <b><u>ARTÍCULO:</u></b>   | 63-C 22                   |
| <b><u>SANCIÓN:</u></b>                   | 601,02 Euros  | Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo | 1 AÑO                     |
| <b><u>ÓRGANO:</u></b>                    | Director General del Medio Natural  |   |                           |
| <b><u>INSTRUCTOR/A:</u></b>              | Enrique Rodríguez Martínez  | <b><u>SECRETARIA:</u></b>   | María Isabel Ruiz Cortijo |
| <b><u>RECURSOS QUE PROCEDEN:</u></b>     | <i>El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</i> |   |                           |
|  | <i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.</i>  |   |                           |



**EXPEDIENTE:** CP11/39 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MARINEL EMIL BIRTOIN **DNI:** X6870996E  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Doctor Ulecia, 8 4º-A  
**LOCALIDAD:** 28224-POZUELO DE ALARCÓN MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
El denunciado se encontraba pescando sin Licencia de Extremadura  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural

**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez

**SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP11/40 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** DANUT BOGDAN CIUPITU **DNI:** X6893053E  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Topacio, 7 1º-A  
**LOCALIDAD:** 28021-MADRID MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
El denunciado se encontraba pescando sin Licencia de Extremadura  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural

**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez

**SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP10/271 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** CRISTIAN BITRESEV **DNI:**  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Plaza Nicaragua, 2 6º D  
**LOCALIDAD:** 28936-MOSTOLES MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural

**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez

**SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General del Medio Natural.



**EXPEDIENTE:** CP10/285 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** DAN FLORIAN OAE **DNI:** X6931244X  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Costanilla de los Olivos, 16 2º C  
**LOCALIDAD:** 28011- MADRID MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural

**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez

**SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General del Medio Natural.

**EXPEDIENTE:** CP10/302 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** IHAR LLAVONENKA **DNI:** X5363817X  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Suerte Larga, 7 Po 4 C  
**LOCALIDAD:** 45500-TORRIJOS TOLEDO  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural

**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez

**SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General del Medio Natural.

**EXPEDIENTE:** CP10/314 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** CHEN YONGXIN **DNI:** X4337242V  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Carlos Domingo, 9  
**LOCALIDAD:** 28025-MADRID MADRID  
**HECHOS:** Pescar utilizando como cebo peces vivos en lugares prohibidos por la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca y disposiciones complementarias  
El denunciado se encontraba pescando sin autorización en el Parque Nacional de Monfragüe, por la noche, utilizando como cebo barbos vivos de medidas inferiores a las permitidas (unos 10 cms)  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 6 y 20. Y Art.63-a-11  
**SANCIÓN:** 390,52 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO

**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural

**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez

**SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General del Medio Natural.



**EXPEDIENTE:** CP10/331 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** LUCIAN SZANTO **DNI:** X6552206N  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Abastos, 163 P Bajo Izda.  
**LOCALIDAD:** 28300-ARANJUEZ MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP10/343 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** FLORIN PANA **DNI:** X09695473F  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Mejico, 36 3º A  
**LOCALIDAD:** 28918-LEGANES MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP10/345 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** VALERIU TACIUC **DNI:** X9102517Z  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Camino los Romanos, 17 3º D  
**LOCALIDAD:** 30820-ALCANTARILLA MURCIA  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP10/356 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** GEORGE BUCUR **DNI:** X6339825J  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Plaza de la Piña, 7 2ºD  
**LOCALIDAD:** 28341-VALDEMORO MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia y Pescar durante las horas en que esta prohibido hacerlo  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*





**EXPEDIENTE:** CP10/369 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ELIDIO DIAS PEREIRA **DNI:** 08.218.836  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** ALVENDRE 6300 030  
**LOCALIDAD:** GUARDA PORTUGAL  
**HECHOS:** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca  
El denunciado se encontraba pescando durante horas en que esta prohibido hacerlo, sin contar con autorización  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11  
**SANCIÓN:** 90 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP10/476 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ALIN TUDOREL DULGHERU **DNI:** X9618030M  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Pablo Picasso, 3 Principal A  
**LOCALIDAD:** 28821-COSLADA MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin Licencia de Extremadura  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP10/484 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** EMANUEL TESCOVEANU **DNI:** X8531104J  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ De Maches Gómez, 7  
**LOCALIDAD:** 28821-COSLADA MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin Licencia de Extremadura  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP10/485 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** RUSU VASILICA **DNI:** X9020411H  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Sánchez Alonso, 4 3ºB  
**LOCALIDAD:** 28821-COSLADA MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin Licencia de Extremadura  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP10/486 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** GHEORGHE DURCHI **DNI:** X9002008S  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Viena, 3 3ºE  
**LOCALIDAD:** 28822-COSLADA MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin Licencia de Extremadura  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP10/494 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ZHOU ZUOPING **DNI:** X667115T  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Valle de Oro, 34 P 02 Izq.  
**LOCALIDAD:** 28019-MADRID MADRID  
**HECHOS:** Pescar con red sin autorización  
Pescar con red sin autorizacion  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE **ARTÍCULO:** 63-C 6  
**SANCIÓN:** 601,02 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 12 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP10/503 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** TEODOR ZIDARU **DNI:** X4226058S  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Perú, 16- 6º D  
**LOCALIDAD:** 28823-COSLADA MADRID  
**HECHOS:** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca  
Pescar durante las horas en que esta prohibido hacerlo, sin contar con autorizacion del órgano  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11  
**SANCIÓN:** 90 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP10/508 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** VASILICA RUSU **DNI:** X9020411H  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Pío XII, 10 4º A  
**LOCALIDAD:** 28821-COSLADA MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin Licencia de Extremadura  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP10/509 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** GHEORGHITA GEORGEL CALOIAN **DNI:** X9227861P  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ La Violetera, 13 4º Izq.  
**LOCALIDAD** 28018-MADRID MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin Licencia de Extremadura  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP10/519 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** OSCAR VILCHES MARCUS **DNI:** 41.738.407  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ San Lorenzo, 76  
**LOCALIDAD** 45600-TALAVERA DE LA REINA TOLEDO  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
El denunciado se encontraba pescando sin la licencia de Extremadura, aportando la de Castilla-La  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP10/527 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** TITUS PREDESCU **DNI:** X6536851K  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Huerta del Obispo, 13 1º Bj  
**LOCALIDAD** 28039-MADRID MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin Licencia de Extremadura  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP10/529 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** MIHAI TIBERIU LUBIAC **DNI:** X6820832K  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Salvador Dalí, 30 2º A  
**LOCALIDAD** 28840-MEJORADA DEL CAMPO MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin Licencia de Extremadura  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP10/531 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** VALENTIN ARUN NICOLAIE **DNI:** X9304031W  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Erilla, 3  
**LOCALIDAD** 28722-EL VELLÓN MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin Licencia de Extremadura  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP10/532 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** SORIN CATALIN GAMAN **DNI:** X9824595F  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Reyes Magos, 6 3º A  
**LOCALIDAD** 28806-ALCALÁ DE HENARES MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin Licencia de Extremadura  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP10/533 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** IONUT FELIX TOC **DNI:**  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Erilla, 3  
**LOCALIDAD** 28722-EL VELLÓN MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin Licencia de Extremadura  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP10/535 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** VIOREL JUCATORU **DNI:** X7949838A  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Grecia, 24 3º B  
**LOCALIDAD** 28943-FUENLABRADA MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin Licencia de Extremadura  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



|                                   |   |   |                           |
|-----------------------------------|---|---|---------------------------|
| <b>EXPEDIENTE:</b>                | CP10/536  | <b>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</b>   | PROPUESTA DE RESOLUCIÓN   |
| <b>ASUNTO:</b>                    | Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. |   |                           |
| <b>DENUNCIADO</b>                 | IULICA STANCEA  | <b>DNI:</b>   | X9205339A                 |
| <b>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</b> | C/ Asturias, 7 2º B   |   |                           |
| <b>LOCALIDAD</b>                  | 28943-FUENLABRADA   | MADRID  |                           |
| <b>HECHOS</b>                     | Pescar sin la licencia correspondiente<br>Pescar sin Licencia de Extremadura      |   |                           |
| <b>CALIFICACIÓN</b>               | MENOS GRAVE   | <b>ARTÍCULO:</b>  | 63-B 1                    |
| <b>SANCIÓN:</b>                   | 150,26 Euros  | Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES |                           |
| <b>ÓRGANO:</b>                    | Director General del Medio Natural  |   |                           |
| <b>INSTRUCTOR/A:</b>              | Enrique Rodríguez Martínez  | <b>SECRETARIA:</b>  | María Isabel Ruiz Cortijo |
| <b>RECURSOS QUE PROCEDEN:</b>     | <i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.</i>         |   |                           |

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

• • •

*ANUNCIO de 22 de marzo de 2011 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Concesión de aguas subterráneas para riego por goteo de 19,88 hectáreas de olivar", entre los términos municipales de Santa Marta y Nogales. (2011081030)*

Para dar cumplimiento al artículo 37.1.b) de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Concesión de aguas subterráneas para riego por goteo de 19,88 ha de olivar", entre los términos municipales de Santa Marta y Nogales (Badajoz), podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Paseo de Roma, s/n., edificio Morerías (Módulo A), de Mérida.

El proyecto consiste en la puesta en riego por goteo de 19,88 ha de olivar, mediante una concesión de aguas subterráneas, dentro de la ZEPA "Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera".

La finca sobre la que se pretende realizar la actividad cuenta con una superficie de 19,88 ha, distribuidas en parte de las siguientes parcelas, dentro de los términos municipales de Santa Marta y Nogales:

Polígono 23, parcelas 41 y 44 del término municipal de Santa Marta.

Polígono 16, parcelas 21, 23 y 24 del término municipal de Nogales.

La promotora es Isabel Domínguez González.

La declaración de impacto ambiental corresponde a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

La autorización administrativa de la concesión de aguas corresponde a la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otra parte, la Dirección General de Infraestructuras e



Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, llevará a cabo las actividades relativas a la evacuación de informes en los expedientes de concesión de aguas para riegos que remitan los Organismos de Cuenca, así como la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías (Módulo A), de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 22 de marzo de 2011. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •

*ANUNCIO de 22 de marzo de 2011 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Línea aérea MT para supresión del actual tendido eléctrico que transcurre entre Torrejón el Rubio y la estación de ferrocarril de Monfragüe", en los términos municipales de Serradilla y Malpartida de Plasencia. (2011081032)*

Para dar cumplimiento al artículo 37.1.b) del Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Línea aérea MT para supresión del actual tendido eléctrico que transcurre entre Torrejón el Rubio y la estación de ferrocarril de Monfragüe", en los términos municipales de Serradilla y Malpartida de Plasencia, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Paseo de Roma, s/n., edificio Morerías (Módulo A), de Mérida.

El proyecto consistiría en la realización de las siguientes actuaciones:

- LAMT 20 kV de 10.841 m.
- Sustitución del actual CT "Dehesa del Guijo" realizando nueva derivación y CT prefabricado.
- Intercalar nuevos apoyos de principio de línea en las derivaciones de la finca "Dehesa del Guijo".
- Nueva derivación a base de la línea subterránea de AT para CT de la finca "Urdimalas".
- Desmontaje de la actual línea aérea que discurre por la finca "Dehesa del Guijo".
- Nueva interconexión a base de LSAT y reforma actual CT "Aguas" de Villareal de San Carlos.



- Modificar la conexión actual de la derivación de la LAAT "Las Corchuelas" para poder desmontar la línea aérea desde el apoyo 5201 al 5125 de la LAAT "Río Tajo" y desmontar la derivación desde el apoyo 5125 hasta el 2052.

El promotor es la Dirección General del Medio Natural, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías (Módulo A), de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 22 de marzo de 2011. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •

*ANUNCIO de 22 de marzo de 2011 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Enterramiento del tendido eléctrico que suministra energía a Villareal de San Carlos", en los términos municipales de Malpartida de Plasencia y Serradilla. (2011081033)*

Para dar cumplimiento al artículo 37.1.b) del Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Enterramiento del tendido eléctrico que suministra energía a Villareal de San Carlos" en los términos municipales de Malpartida de Plasencia y Serradilla, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Paseo de Roma, s/n., edificio Morerías (Módulo A), de Mérida.

El proyecto consistiría en la realización de las siguientes acciones:

- LAMT 20 kV de 3.165 m.
- LSMT 20 kV de 5.713 m desde línea aérea anterior hasta apoyo n.º 2052 perteneciente a la derivación que alimenta al CT "Villareal de San Carlos".
- Sustitución apoyo 5125 de la LAMT "Río Tajo".
- Desmontar la LAMT existente entre el apoyo 2052 y el CT "Villareal de San Carlos".
- Desmontar LAMT "El Cuartón".
- Sustitución CT aéreo "El Cuartón" por CT prefabricado, desde donde se inicia la línea subterránea a Villareal de San Carlos.



El promotor es la Dirección General del Medio Natural, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías (Módulo A), de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 22 de marzo de 2011. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •

*ANUNCIO de 23 de marzo de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 038-2.º/10-M, en materia de montes. (2011081016)*

No habiendo sido posible practicar la notificación cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este anuncio y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos sin perjuicio del derecho del interesado a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal —planta baja; izda.—, ctra. San Vicente, 3 —06071 Badajoz—.

Mérida, a 23 de marzo de 2011. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

#### **A N E X O**

Expediente: 038-2.º/10-M.

Documento que se notifica: propuesta de resolución de expediente sancionador.

Asunto: expediente sancionador en materia de montes.

Denunciado: Suero Caro Nicolás.

DNI: 8.240.321-L.

Último domicilio conocido: c/ Manuel Vinagre, 1.

Localidad: 06175 Salvatierra de los Barros.

Hechos: poda de treinta pies de encinas sin la correspondiente autorización en el polígono 5, parcela 3, del término municipal de La Parra.

Sanción: cien euros (100 €).





Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural.

Instructora: Fátima García Serrano.

Recursos que proceden: alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 17 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 361392, relativo a solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias. (2011081038)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la Resolución de 9 de febrero de 2011 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 361392.

Destinatario: Antonio de la Fuente Pérez.

Último domicilio conocido: c/ El Encinar, s/n. - Montijo 06480 (Badajoz).

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la avda. de Portugal, s/n., tfno.: 924 002249, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de marzo de 2011. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, JULIO ENCINAS MARTÍN.

### **A N E X O**

Se Resuelve:

Que una vez examinada la documentación que consta en el expediente, los datos de su declaración que se inscriben en el Registro de Explotaciones Agrarias en la fecha de dicha declaración, son los que se detallan en la estructura recogida en el documento adjunto a esta resolución, estando incluidos en dicha estructura los datos vigentes inscritos mediante declaraciones anteriores y declarados específicamente al Registro de Explotaciones Agrarias.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga



lugar su notificación, ante esta Dirección General o ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

Mérida, a 9 de febrero de 2011. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García.

• • •

*ANUNCIO de 17 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 541400, relativo a solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias. (2011081036)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la Resolución de 24 de enero de 2011 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 541400.

Destinatario: Asunción Alvear Zambrano.

Último domicilio conocido: Eduardo Dato 22 Huerta del Rey, 4 - 41018 Sevilla.

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la avda. de Portugal, s/n., tfno.: 924 002249, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de marzo de 2011. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, JULIO ENCINAS MARTÍN.

**A N E X O**

Se Resuelve:

Que una vez examinada la documentación que consta en el expediente, los datos de su declaración que se inscriben en el Registro de Explotaciones Agrarias en la fecha de dicha declaración, son los que se detallan en la estructura recogida en el documento adjunto a esta resolución, estando incluidos en dicha estructura los datos vigentes inscritos mediante declaraciones anteriores y declarados específicamente al Registro de Explotaciones Agrarias.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga



lugar su notificación, ante esta Dirección General o ante el Excmo. Sr. Consejero de agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

Mérida, a 24 de enero de 2011. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García.

• • •

*ANUNCIO de 17 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 610926, relativo a solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias. (2011081037)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la Resolución de 24 de enero de 2011 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 610926.

Destinatario: Luis Márquez Cerro.

Último domicilio conocido: c/ Hospital, s/n., Torremocha - 10184 (Cáceres).

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la avda. de Portugal, s/n., tfno.: 924 002249, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de marzo de 2011. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, JULIO ENCINAS MARTÍN.

**A N E X O**

Se Resuelve:

Que una vez examinada la documentación que consta en el expediente, los datos de su declaración que se inscriben en el Registro de Explotaciones Agrarias en la fecha de dicha declaración, son los que se detallan en la estructura recogida en el documento adjunto a esta resolución, estando incluidos en dicha estructura los datos vigentes inscritos mediante declaraciones anteriores y declarados específicamente al Registro de Explotaciones Agrarias.



Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, ante esta Dirección General o ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

Mérida, a 24 de enero de 2011. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García.

• • •

*ANUNCIO de 17 de marzo de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio en el expediente n.º 980027, relativo a declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias. (2011081035)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al acuerdo de inicio concedido en relación a la declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias, que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 980027.

Destinatario: Soledad López Tena.

Último domicilio conocido: c/ Santos, 31 - Monterrubio de la Serena 06427 (Badajoz).

Por ello, se le concede un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente escrito, de conformidad con el art. 80.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que de no atender el requerimiento efectuado, se le podrá declarar decaído de su derecho al trámite.

Finalmente, se informa que el texto íntegro del acuerdo de inicio se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la avda. de Portugal, s/n., tfno.: 924 002249, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de marzo de 2011. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, JULIO ENCINAS MARTÍN.

• • •



*ANUNCIO de 17 de marzo de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de devolución de pagos indebidos en el expediente de solicitud única n.º 03/0293, relativo a la campaña 2007/2008. (2011081039)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de 18 de febrero de 2011, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaído en expediente número 03/0293, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.ª Pilar Díaz Briz, con NIF 8510670A, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Espronceda, 14, 3.º B, de Villafranca de los Barros, provincia de Badajoz, en relación a la iniciación del procedimiento de devolución de pagos indebidos, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 17 de marzo de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

#### **A N E X O**

“Primero. Proceder al inicio del procedimiento de devolución de pagos indebidos, fijando la cuantía de la deuda en 373,57 euros y figurando como titular de la misma D.ª Pilar Díaz Briz.

Segundo. Conceder trámite de audiencia a la interesada, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, anteriormente mencionada.

El expediente se encuentra en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la c/ Arroyo Valhondo, n.º 2, de Cáceres, donde podrá dirigirse para su constancia.

En el supuesto de que la interesada considerase oportuna la realización de la devolución indicada en el punto primero de este acuerdo durante el plazo del trámite de audiencia en la C/C FEAGA de Caja Extremaduran.º 2099 0086 60 0070066849, deberá remitir copia del resguardo del ingreso efectuado a este Servicio de Ayudas Sectoriales, en cuyo caso se procederá al archivo del procedimiento.

El presente Acuerdo es un acto de trámite no cualificado no susceptible de impugnación, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, a 18 de febrero de 2011. El Director de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro del acuerdo se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



*ANUNCIO de 25 de marzo de 2011 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real del Carneril", en el término municipal de Monterrubio de la Serena. (2011081103)*

Acordada por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real del Carneril", en el TM de Monterrubio de la Serena, tramo "todo el término municipal" y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 12,00 horas del día 4 de mayo de 2011, en el cruce de la Cañada con la ctra. de las Golondrinas (BA-035) situado en el paraje de La Cabra.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentando D.ª Pilar Verdasco Giralt la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 25 de marzo de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

**A N E X O**

**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DEL CARNERIL" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MONTE RRUBIO DE LA SERENA**

| POLIGONO | PARCELA | TITULAR CATASTRAL                         | PORCENTAJE DE PROPIEDAD | DIRECCION                         | MUNICIPIO Y PROVINCIA                     |
|----------|---------|---|-------------------------|-----------------------------------|---|
| 54       | 2       | ALVAREZ RIO M PILAR                       | 100,00                  | CL PALOMAR 5                      | 28708 SAN SEBASTIAN DE LOS REYES (MADRID) |
| 54       | 3       | ALVAREZ RIO M PILAR                       | 100,00                  | CL PALOMAR 5                      | 28708 SAN SEBASTIAN DE LOS REYES (MADRID) |
| 55       | 7       | ALVAREZ RIO M PILAR                       | 100,00                  | CL PALOMAR 5                      | 28708 SAN SEBASTIAN DE LOS REYES (MADRID) |
| 55       | 8       | ALVAREZ RIO M PILAR                       | 100,00                  | CL PALOMAR 5                      | 28708 SAN SEBASTIAN DE LOS REYES (MADRID) |
| 54       | 9003    | AYUNTAMIENTO DE MONTE RRUBIO DE LA SERENA | 100,00                  | PZ DE ESPAÑA 1                    | 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA (BADAJOZ) |
| 55       | 9012    | AYUNTAMIENTO DE MONTE RRUBIO DE LA SERENA | 100,00                  | PZ DE ESPAÑA 1                    | 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA (BADAJOZ) |
| 54       | 9001    | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA   | 100,00                  | CL SINFORIANO MADROÑERO 12        | 06011 BADAJOZ (BADAJOZ)                   |
| 55       | 9002    | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA   | 100,00                  | CL SINFORIANO MADROÑERO 12        | 06011 BADAJOZ (BADAJOZ)                   |
| 55       | 6       | ESQUINAS BALMASEDA CARMEN                 | 100,00                  | CL LICENCIADO ZARCERO 10          | 06600 CABEZA DEL BUEY (BADAJOZ)           |
| 55       | 10      | ESQUINAS BALMASEDA CARMEN                 | 100,00                  | CL LICENCIADO ZARCERO 10          | 06600 CABEZA DEL BUEY (BADAJOZ)           |
| 55       | 13      | ESQUINAS BALMASEDA CARMEN                 | 100,00                  | CL LICENCIADO ZARCERO 10          | 06600 CABEZA DEL BUEY (BADAJOZ)           |
| 55       | 14      | ESQUINAS BALMASEDA CARMEN                 | 100,00                  | CL LICENCIADO ZARCERO 10          | 06600 CABEZA DEL BUEY (BADAJOZ)           |
| 55       | 16      | ESQUINAS BALMASEDA CARMEN                 | 100,00                  | CL LICENCIADO ZARCERO 10          | 06600 CABEZA DEL BUEY (BADAJOZ)           |
| 55       | 9001    | JUNTA DE EXTREMADURA                      | 100,00                  | PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES PI:3 | 06800 MERIDA (BADAJOZ)                    |
| 55       | 9013    | JUNTA DE EXTREMADURA                      | 100,00                  | PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES PI:3 | 06800 MERIDA (BADAJOZ)                    |



*ANUNCIO de 28 de marzo de 2011 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Navacebrera", en el término municipal de Plasencia. (2011081101)*

Acordada por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Navacebrera", en el TM de Plasencia, tramo "todo el término municipal" y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,30 horas del día 3 de mayo de 2011, en la cabecera de la Presa del Jerte, en las inmediaciones de los edificios de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentando D. José Luis Jiménez Álvarez la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 28 de marzo de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTAU CABANILLAS.

**A N E X O****RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL DE NAVACEBRERA"  
EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PLASENCIA**

| POLIGONO | PARCELA | TITULAR                                 | PORCENTAJE DE PROPIEDAD | DIRECCION                       | MUNICIPIO Y PROVINCIA        |
|----------|---------|---|-------------------------|---------------------------------|------------------------------|
| 11       | 6       | HEREDEROS DE ALBERTOS GONZALO JOSE LUIS | 100,00                  | CL CASADO ALISAL 7<br>Pl:6 Pt:C | 28014 MADRID (MADRID)        |
| 11       | 7       | HEREDEROS DE ALBERTOS GONZALO JOSE LUIS | 100,00                  | CL CASADO ALISAL 7<br>Pl:6 Pt:C | 28014 MADRID (MADRID)        |
| 11       | 8       | HEREDEROS DE ALBERTOS GONZALO JOSE LUIS | 100,00                  | CL CASADO ALISAL 7<br>Pl:6 Pt:C | 28014 MADRID (MADRID)        |
| 55       | 3       | HEREDEROS DE ALBERTOS GONZALO JOSE LUIS | 100,00                  | CL CASADO ALISAL 7<br>Pl:6 Pt:C | 28014 MADRID (MADRID)        |
| 9        | 9010    | AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA               | 100,00                  | CL REY 6                        | 10600 PLASENCIA<br>(CACERES) |
| 9        | 9012    | AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA               | 100,00                  | CL REY 6                        | 10600 PLASENCIA<br>(CACERES) |
| 11       | 9003    | AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA               | 100,00                  | CL REY 6                        | 10600 PLASENCIA<br>(CACERES) |
| 11       | 9009    | AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA               | 100,00                  | CL REY 6                        | 10600 PLASENCIA<br>(CACERES) |
| 11       | 9014    | AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA               | 100,00                  | CL REY 6                        | 10600 PLASENCIA<br>(CACERES) |
| 55       | 9004    | AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA               | 100,00                  | CL REY 6                        | 10600 PLASENCIA<br>(CACERES) |
| 9        | 10      | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO     | 100,00                  | AV PORTUGAL 81                  | 28011 MADRID (MADRID)        |
| 9        | 9004    | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO     | 100,00                  | AV PORTUGAL 81                  | 28011 MADRID (MADRID)        |
| 11       | 9010    | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO     | 100,00                  | AV PORTUGAL 81                  | 28011 MADRID (MADRID)        |
| 11       | 9012    | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO     | 100,00                  | AV PORTUGAL 81                  | 28011 MADRID (MADRID)        |
| 11       | 9015    | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO     | 100,00                  | AV PORTUGAL 81                  | 28011 MADRID (MADRID)        |
| 55       | 4       | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO     | 100,00                  | AV PORTUGAL 81                  | 28011 MADRID (MADRID)        |



|    |      |  |        |                                |  |
|----|------|--|--------|--------------------------------|--|
| 55 | 5    | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO                  | 100,00 | AV PORTUGAL 81                 | 28011 MADRID (MADRID)                      |
| 55 | 39   | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO                  | 100,00 | AV PORTUGAL 81                 | 28011 MADRID (MADRID)                      |
| 55 | 9003 | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO                  | 100,00 | AV PORTUGAL 81                 | 28011 MADRID (MADRID)                      |
| 11 | 9002 | DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA | 100,00 | AV EUROPA 10 Es:0 Pl:0<br>Pt:0 | 06004 BADAJOZ (BADAJOZ)                    |
| 9  | 9    | HEREDEROS DE DOLORES SILOS SL                        | 100,00 | CL LEON MOURGUES 32            | 31740 DONEZTEBE /<br>SANTESTEBAN (NAVARRA) |
| 11 | 9    | SANCHEZ-OCAÑA MORALES MARIA PALOMA                   | 100,00 | CL REY 24 Pl:2                 | 10600 PLASENCIA<br>(CACERES)               |
| 11 | 10   | SANCHEZ-OCAÑA MORALES MARIA PALOMA                   | 100,00 | CL REY 24 Pl:2                 | 10600 PLASENCIA<br>(CACERES)               |
| 11 | 11   | HEREDEROS DE SILVA DAVILA MARIA PILAR                | 100,00 | CL CORIA 9                     | 10600 PLASENCIA<br>(CACERES)               |

• • •

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2011 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de San Polo", en el término municipal de Plasencia. (2011081102)*

Acordada por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de San Polo", en el TM de Plasencia, tramo "todo el término municipal" y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,30 horas del día 3 de mayo de 2011, en la cabecera de la Presa del Jerte, en las inmediaciones de los edificios de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentando D. José Luis Jiménez Álvarez la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 28 de marzo de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTAU CABANILLAS.



**A N E X O****RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DE SAN POLO"  
EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PLASENCIA**

| POLIGONO | PARCELA | TITULAR CATASTRAL                           | PORCENTAJE DE PROPIEDAD | DIRECCION           | MUNICIPIO Y PROVINCIA                   |
|----------|---------|---|-------------------------|---------------------|---|
| 7        | 9001    | AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA                   | 100,00                  | CL REY 6            | 10600 PLASENCIA (CACERES)               |
| 7        | 9005    | AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA                   | 100,00                  | CL REY 6            | 10600 PLASENCIA (CACERES)               |
| 9        | 9001    | AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA                   | 100,00                  | CL REY 6            | 10600 PLASENCIA (CACERES)               |
| 9        | 9002    | AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA                   | 100,00                  | CL REY 6            | 10600 PLASENCIA (CACERES)               |
| 9        | 9010    | AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA                   | 100,00                  | CL REY 6            | 10600 PLASENCIA (CACERES)               |
| 9        | 9012    | AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA                   | 100,00                  | CL REY 6            | 10600 PLASENCIA (CACERES)               |
| 9        | 1       | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO         | 100,00                  | AV PORTUGAL 81      | 28011 MADRID (MADRID)                   |
| 9        | 10      | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO         | 100,00                  | AV PORTUGAL 81      | 28011 MADRID (MADRID)                   |
| 9        | 11      | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO         | 100,00                  | AV PORTUGAL 81      | 28011 MADRID (MADRID)                   |
| 9        | 14      | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO         | 100,00                  | AV PORTUGAL 81      | 28011 MADRID (MADRID)                   |
| 9        | 9004    | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO         | 100,00                  | AV PORTUGAL 81      | 28011 MADRID (MADRID)                   |
| 9        | 9005    | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO         | 100,00                  | AV PORTUGAL 81      | 28011 MADRID (MADRID)                   |
| 9        | 9006    | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO         | 100,00                  | AV PORTUGAL 81      | 28011 MADRID (MADRID)                   |
| 9        | 9007    | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO         | 100,00                  | AV PORTUGAL 81      | 28011 MADRID (MADRID)                   |
| 9        | 9008    | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO         | 100,00                  | AV PORTUGAL 81      | 28011 MADRID (MADRID)                   |
| 9        | 9009    | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO         | 100,00                  | AV PORTUGAL 81      | 28011 MADRID (MADRID)                   |
| 9        | 8       | HEREDEROS DE DOLORES SILOS SL               | 100,00                  | CL LEON MOURGUES 32 | 31740 DONEZTEBE / SANTESTEBAN (NAVARRA) |
| 9        | 9       | HEREDEROS DE DOLORES SILOS SL               | 100,00                  | CL LEON MOURGUES 32 | 31740 DONEZTEBE / SANTESTEBAN (NAVARRA) |
| 7        | 11      | HEREDEROS DE SANCHEZ OCAÑA DELGADO ASUNCION | 100,00                  | CL DS CASAS 8       | 10600 PLASENCIA (CACERES)               |
| 7        | 15      | HEREDEROS DE SANCHEZ OCAÑA DELGADO ASUNCION | 100,00                  | CL DS CASAS 8       | 10600 PLASENCIA (CACERES)               |
| 9        | 2       | HEREDEROS DE SANCHEZ OCAÑA DELGADO ASUNCION | 100,00                  | CL DS CASAS 8       | 10600 PLASENCIA (CACERES)               |
| 9        | 7       | HEREDEROS DE SANCHEZ OCAÑA DELGADO ASUNCION | 100,00                  | CL DS CASAS 8       | 10600 PLASENCIA (CACERES)               |
| 9        | 12      | HEREDEROS DE SANCHEZ OCAÑA DELGADO ASUNCION | 100,00                  | CL DS CASAS 8       | 10600 PLASENCIA (CACERES)               |
| 9        | 13      | HEREDEROS DE SANCHEZ OCAÑA DELGADO ASUNCION | 100,00                  | CL DS CASAS 8       | 10600 PLASENCIA (CACERES)               |

• • •



*ANUNCIO de 29 de marzo de 2011 sobre notificación de requerimiento de subsanación en expedientes relativos a subvención para la financiación de préstamos a titulares de explotaciones ganaderas ubicadas en Extremadura.* (2011081099)

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN EN EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN Y MEJORA DE FINANCIACIÓN DE PRÉSTAMOS A TITULARES DE EXPLOTACIONES GANADERAS UBICADAS EN EXTREMADURA (DECRETO 20/2008, DE 22 DE FEBRERO, DOE N.º 42, DE 29 DE FEBRERO Y DECRETO 85/2010, DE 26 DE MARZO, DOE N.º 61, DE 31 DE MARZO, EN SU CASO), POR POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO

Mediante este acto y en virtud del párrafo tercero del artículo 9 del Decreto 20/2008, de 22 de febrero y del artículo 8.3 del Decreto 85/2010, de 26 de marzo, se informa a los solicitantes de las ayudas determinadas en dichos decretos que, dada su autorización a la Administración para recabar de oficio la información de encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, se ha procedido, con anterioridad al cobro de las ayudas ligadas a la tercera anualidad de los préstamos, a verificar de oficio la concurrencia de dicha obligación, resultando de ello que no se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Administración Tributaria del Estado.

Es requisito legal imprescindible para poder percibir subvenciones acreditar antes del cobro hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

Por ello, con base en lo establecido en el artículo 6.1 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones (DOE de 25 de octubre), redactado por la disposición adicional 2.ª del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y que modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones (DOE de 10 de abril), artículos 11, 14, 15 y 16 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura (DOE de 31 de mayo), en los artículos 18, 19 y 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 25 de julio) y en los arts. 49.1 y 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), se concede un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de este anuncio, a los titulares de préstamos solicitantes de la ayuda que se relacionan por sus NIF/CIF y Apellidos y Nombre o Razón Social, al objeto de que aleguen y justifiquen lo que a su derecho convenga y, señaladamente, para que aporten certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Administración Tributaria del Estado, dirigido al Jefe de Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de



Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, avda. de Portugal, s/n., 06800 de Mérida. Dicho certificado podrá ser presentado en el Registro General o en los servicios periféricos de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no ser así, se comprobará nuevamente de oficio y por última ocasión transcurrido dicho plazo, y, de mantenerse el incumplimiento del requisito legal, se dictará resolución por la que se declarará la pérdida del derecho al cobro de la ayuda correspondiente a la bonificación de intereses de la tercera anualidad de los préstamos. Dicha resolución se publicará nuevamente en el Diario Oficial de Extremadura, a tenor del artículo 9 del Decreto 20/2008, de 22 de febrero, así como del artículo 8.3 del Decreto 85/2010, de 26 de marzo, en su caso.

| NIF/CIF   | APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL       |
|-----------|---------------------------------------|
| A06141972 | AGRICOLA DEL GEVORA, S.A.             |
| E06452239 | AGRICOLA HERNAN YUSTE, C.B.           |
| B41516725 | AGROPECUARIA CHACON, S.L.             |
| B06186555 | ALIMENTACION HORNACHOS, S.L.          |
| B10221919 | ATAJOS DE LA MESTA, S.L.              |
| 79307382R | ATALAYA FERNANDEZ-PETREGAL ADRIANO    |
| B06206601 | BADASTUR AGRICOLA, S.L.               |
| 50924955B | BALSALOBRE BURGOS FERNANDO            |
| 02184011T | BARAJAS DEL ROSAL CONSUELO            |
| 08800984B | BENITEZ TORRES BLAS MANUEL            |
| 07209314X | BERNALDEZ DOMINGUEZ PEDRO             |
| 08764271Y | BLANCO BUENO LEOCADIO                 |
| 00651098Z | BLANCO RODRIGUEZ ADRIAN               |
| 80039958G | BONILLA MONTERO EUSEBIA               |
| 08839773E | CARMONA ALBARRAN JOSE                 |
| 07001074N | CARRASCO PERAL EULALIA                |
| 28328968Y | CASQUETE SALGUERO MANUEL              |
| 06966690J | CEBALLOS VIVAS Mª CONSUELO            |
| 07010253Z | CLEMENTE CAMPOS JESUS RAMON           |
| 06936826A | CREHUET MARQUEZ DE LA PLATA DIEGO     |
| 00035342Z | DELGADO BARNES PILAR                  |
| 02167145Q | DIAZ ALVAREZ PEDRO                    |
| 28915995G | DIEZ DE LA CORTINA GONZALEZ ALEJANDRO |
| E06347835 | EL NOVILLERO, C.B.                    |
| J10044451 | EXLOT AGRICOLA GAND HNOS LOZANO ALIA  |
| 07839732K | GARCIA-TABERNERO RAMOS MARIA ISABEL   |
| 08639543F | GARCIA GARCIA EMILIO                  |
| 09174117S | GIL ANDUJAR LUCIO                     |
| 07008115S | GIL SANCHEZ AMBROSIO                  |
| 52992742Y | GOMEZ RODULFO SOLIS FRANCISCO         |
| 06987983P | GONZALEZ CURIEL FRANCISCO JAVIER      |
| 80048182V | GONZALEZ DE LAS CUEVAS FUENTES JESUS  |
| E10032167 | HNOS PABLOS MAYORDOMO, C.B.           |
| B06217574 | LA LANCHA DE FERIA, S.L.              |
| B06437164 | LA NAVA DE MARIA MORILLO, S.L.        |
| B06069959 | LA PLANTERIA, S.L.                    |
| 76232125M | LOPEZ GALLARDO RAFAEL                 |
| 06979027E | LORENZO MARCOS GONZALO                |
| B06429674 | LOS LLANAZOS, S.L.                    |



|           |                                |
|-----------|--------------------------------|
| 06964066B | LUIS FLORO JOSE MANUEL         |
| 75992243J | MARCOS GONZALEZ ANTONIO        |
| 37590504V | MARTIN ALONSO FALCO PABLO      |
| 04107388W | MARTIN DIAZ GUERRA LUCIA       |
| 00698620H | MARTIN GARCIA VICTORINO        |
| 07790713S | MARTIN SANTOS JULIAN           |
| 07783138F | MARTIN SANTOS TOMAS            |
| 72416330W | MARTIN TENA ANGEL              |
| 80025349T | MOLINA CALDERON FRANCISCO      |
| 80055958L | MORENO CARRERO ANDRES JOSE     |
| 07417613K | NEILA FRAILE EULOGIO           |
| 06982092M | OVEJERO MORA JESUS             |
| 06907728T | PEREZ CARRION RAMON MARIA      |
| 52967100D | PEREZ SOLANO ANTONIO JAVIER    |
| 06947810Q | PIZARRO GIL EUSTAQUIO          |
| 04195054S | RODRIGUEZ AMOR GUSTAVO ADOLFO  |
| 08781434B | RODRIGUEZ GOMEZ JUAN FRANCISCO |
| B10323616 | RUANO PANIAGUA, S.L.           |
| 11778013N | RUANO RUANO CONCEPCION         |
| 28963080P | RUIZ SANCHEZ AGUSTIN           |
| F06394555 | S.A.T. VEGAS DEL GUADIANA      |
| 07204830B | SANCHEZ APARICIO JULIAN        |
| 75989984P | SERRANO MARTIN ENRIQUE         |
| B06168231 | SIMAGUI, S.L.                  |
| 03427705S | YUSTA ALBERTOS JESUS MARIA     |

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN EN EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN Y MEJORA DE FINANCIACIÓN DE PRÉSTAMOS A TITULARES DE EXPLOTACIONES GANADERAS UBICADAS EN EXTREMADURA (DECRETO 20/2008, DE 22 DE FEBRERO, DOE N.º 42, DE 29 DE FEBRERO Y DECRETO 85/2010, DE 26 DE MARZO, DOE N.º 61, DE 31 DE MARZO, EN SU CASO), POR POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL

Mediante este acto y en virtud del párrafo tercero del artículo 9 del Decreto 20/2008, de 22 de febrero, y del artículo 8.3 del Decreto 85/2010, de 26 de marzo, se informa a los solicitantes de las ayudas determinadas en dicho decreto que, dada su autorización a la Administración para recabar de oficio la información de encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, se ha procedido, con anterioridad al cobro de las ayudas ligadas a la tercera anualidad de los préstamos, a verificar de oficio la concurrencia de dicha obligación, resultando de ello que no se encuentra al corriente en sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Es requisito legal imprescindible para poder percibir subvenciones acreditar antes del cobro hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

Por ello, con base en lo establecido en el artículo 6.1 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones (DOE de 25 de octubre), redactado por la disposición adicional 2.ª del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y que



modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones (DOE de 10 de abril), artículos 11, 14, 15 y 16 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura (DOE de 31 de mayo), en los artículos 18, 19 y 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 25 de julio) y en los arts. 49.1 y 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), se concede un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de este anuncio, a los titulares de préstamos solicitantes de la ayuda que se relacionan por sus NIF/CIF y Apellidos y Nombre o Razón Social, al objeto de que aleguen y justifiquen lo que a su derecho convenga y, señaladamente, para que aporten certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, dirigido al Jefe de Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, avda. de Portugal, s/n., 06800 de Mérida. Dicho certificado podrá ser presentado en el Registro General o en los servicios periféricos de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no ser así, se comprobará nuevamente de oficio y por última ocasión transcurrido dicho plazo, y, de mantenerse el incumplimiento del requisito legal, se dictará resolución por la que se declarará la pérdida del derecho al cobro de la ayuda correspondiente a la bonificación de intereses de la tercera anualidad de los préstamos. Dicha resolución se publicará nuevamente en el Diario Oficial de Extremadura, a tenor del artículo 9 del Decreto 20/2008, de 22 de febrero, así como del artículo 8.3 del Decreto 85/2010, de 26 de marzo, en su caso.

| <b>NIF/CIF</b> | <b>APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</b> |
|----------------|--|
| 80044426X      | ADAME VELLARINO JOSE ANTONIO           |
| E06452239      | AGRICOLA HERNAN YUSTE, C.B.            |
| F82879834      | AGRICOLA LA DEHESILLA N 9946           |
| 08618737Q      | AGUAS GOMEZ ANTONIO                    |
| J80431562      | AGUD CHACON, SOCIEDAD CIVIL            |
| B83080192      | ALAMEDA DE RIVAS, S.L.                 |
| 08227335M      | ALBARRAN GONZALEZ LUIS                 |
| B06317804      | ARAGON CABALLERO, S.L.U.               |
| 05205066M      | ARROYO DELGADO JOSE MIGUEL             |
| B10221919      | ATAJOS DE LA MESTA, S.L.               |
| B06206601      | BADASTUR AGRICOLA, S.L.                |
| 08814869G      | BARRETO PORRAS CARLOS                  |
| 08092171N      | BARRIOS VALDES ANGEL LUIS              |
| A28493393      | BAYTHO, S.A.                           |
| 08767190G      | BENEGAS CAPOTE MATILDE ANGELA          |
| 09151526X      | BONILLA MARCOS ADELAIDA                |
| 06996360J      | BOTE MORAN MIGUEL ANGEL                |
| 07049500T      | CARBALLO MORGADO FRUCTUOSO             |
| B06150189      | CAROJESA, S.L.                         |
| B06297030      | CARPIJESA, S.L.                        |
| 00574832Q      | CASILLAS IÑIGUEZ FRANCISCO             |



|           |  |
|-----------|--|
| 80033045Z | CASTILLO RICO JOSE ANTONIO                 |
| 06966690J | CEBALLOS VIVAS Mª CONSUELO                 |
| 01031896R | CHACON CHACON FRANCISCO                    |
| 80040713T | CHAVEZ CEBERINO TEODORO                    |
| 76245281M | CHAVEZ SANCHEZ FRANCISCO                   |
| 76249612N | CIVICO SANCHEZ FERNANDO                    |
| 07010253Z | CLEMENTE CAMPOS JESUS RAMON                |
| B06235717 | COPIBUR, S.L.                              |
| 33976974V | CORRAL SANCHEZ FRANCISCO JAVIER            |
| 80040576R | COSTILLO PALACIOS FRANCISCO J.             |
| A28389963 | CUATERNOS, S.A.                            |
| 76251772X | CUBERO ZAMBRANO JOSE JOAQUIN               |
| 76214761Y | DAVILA GOMEZ Mª DOLORES                    |
| F82261355 | DEHESA VENDIDA, S.A.T 9945                 |
| B79423091 | DEHESAS PARA EL ECOCODesarrollo, S.L.      |
| 80055826W | DELGADO CHAVERO MARIA DEL MAR              |
| 07390230P | DELGADO SILOS OLALLA                       |
| 08736527T | DIAZ AMBRONA BARDAJI LUIS                  |
| 07005624P | DIEZ FLORES EUGENIO                        |
| 06735701J | DURAN DURAN MARIA TERESA                   |
| 07014478F | DURAN PARRA ALBERTO EDUARDO                |
| E10319440 | EL MATON, C.B.                             |
| J06213763 | ERAS ALTAS, S.C.                           |
| E06188239 | EVARISTO BURGUEÑO Y OTROS, S.C.            |
| J06063812 | EXPLOTACION AGROPECUARIA DONOSO, S.C.      |
| B06230734 | EXPLOTACIONES AGRARIAS CAMPO LA PARRA      |
| B10327633 | EXPLOTACIONES AGRICOLAS CACEREÑAS, S.L.    |
| B06208417 | EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS MUÑIZ, S.L.    |
| B06355473 | EXPLOTACIONES GANADERAS M. DOMINGUEZ, S.L. |
| B06154421 | EXPLOTACIONES JURAMAR, S.L.                |
| 00314231M | FALCO ANCHORENA MERCEDES                   |
| A28296028 | FAVILA, S.A.                               |
| E06069587 | FELIPE Y ALFONSO CAMPOS, C.B.              |
| 00567752C | FERNANDEZ DE MESA DELGADO JOSE RAMON       |
| 34779216L | FERNANDEZ SANTOS MANUEL                    |
| B06187595 | FESALSU, S.L.                              |
| A41051384 | FOMENTO GANADERO EXTREMEÑO, S.A.           |
| 07010143L | FUENTES FERNANDEZ PEDRO                    |
| 51172797M | GAMERO GUERRERO ANTONIO AQUILINO           |
| F06306237 | GANAEX SDAD. COOP.                         |
| 80042230E | GIRALDO BARROSO JOSE LUIS                  |
| 00526922S | GOMEZ CORONADO LEON INES                   |
| 08687937D | GOMEZ FERNANDEZ FRANCISCA                  |
| B06321764 | GOMEZ MARRON, S.L.                         |
| 80025943L | GONZALEZ AMBRONA SANTIAGO                  |
| 06840415P | GONZALEZ LUIS MARIA DEL PILAR              |
| 52968526D | GONZALEZ SANCHEZ JOSE LUIS                 |
| 08049599J | GRADILLAS DIAZ MARIA CONCEPCION            |
| B06126957 | GUERRERO GIMON HERMANOS, S.L.              |
| 03864153S | GUTIERREZ MOLINA RAMON FELIPE              |
| 00418924W | HIGUERO ZUÑIGA MIGUEL JUAN                 |
| E80965908 | HNOS MONTERO CASTELLANO, C.B.              |
| E06155170 | HNOS SANCHEZ HIDALGO, C.B.                 |
| 06967471N | HORNEDO IÑIGO ANGEL                        |
| A06112718 | INDUSTRIAS CARNICAS EL BELLOTERO, S.A.     |
| B03172400 | JOSE MARIA MANZANARES, S.L.                |
| 80034053X | JUANES RUIZ MARIA ELENA                    |



|           |   |
|-----------|---|
| B06437164 | LA NAVA DE MARIA MORILLO, S.L.                        |
| E06155550 | LA PIJOTILLA, C.B.                                    |
| J06450969 | LA ZAFRA DE ALBURQUERQUE Y SAN JUAN, S.C.             |
| F06059398 | LAS CORCHAS, S.A.T. NUM 7454                          |
| 09166934P | LOPEZ MARTIN PEDRO                                    |
| 80048870S | LOPEZ RODRIGUEZ ANTONIO                               |
| 06979027E | LORENZO MARCOS GONZALO                                |
| B06314660 | LOS ADUANOS DE ABAJO, S.L.                            |
| F10022424 | LOS CANCHOS, S.A.T NUM 5930.                          |
| F78359155 | LOS NOMBELA, S.A.T. N 6939                            |
| 79263240L | MANCHON BLAZQUEZ MARIA ISABEL                         |
| 01388008G | MARQUEZ DE PRADO MARQUEZ DE PRADO MERCEDES            |
| 80024216V | MARRON LEON JOSE M <sup>a</sup>                       |
| 37590504V | MARTIN ALONSO FALCO PABLO                             |
| A78436821 | MARTIN ARRANZ, S.A.                                   |
| 00245809P | MARTIN ESCUDERO ADOLFO                                |
| 08879042F | MENDOZA CALURANO FRANCISCO                            |
| 50276947M | MERA GOMEZ-BRAVO MARIO                                |
| 07005726H | MONTERO BARDAJI ANTONIO                               |
| 08784885N | MORENO FERNANDEZ DE CORDOBA MARIA CONCEPCION          |
| 06944239X | MORENO MOGOLLON LADISLAO                              |
| 00356691F | MORENO SANZ VENTURA                                   |
| 76207132J | MORILLO CARRILLO ANTONIO                              |
| 79263259S | MORILLO FERNANDEZ LUCIANO                             |
| 45876598Q | MUÑOZ ARIAS MARIA LUISA                               |
| 08697163N | MURILLO BARRERO BERNARDO                              |
| 33986105V | MURILLO MURILLO EMILIO                                |
| 76250917Y | NISA VAZQUEZ FRANCISCO GABRIEL                        |
| B83444968 | NUEVA CARPIO, S.L.                                    |
| 06890791Z | ORTIZ CASTRO JUAN ALFONSO                             |
| 06982092M | OVEJERO MORA JESUS                                    |
| 06900230T | PABLOS AVILA LUCIANO                                  |
| 08519653Q | PALOMO VALVERDE JACINTO                               |
| 28944314X | PARRA MONSALVE FERNANDO                               |
| 06500491R | PEÑA HUERTAS DANIEL                                   |
| 07442894W | PEREZ GILARTE AURELIO                                 |
| 50940095V | PEREZ GONZALEZ SANTIAGO                               |
| 06953797T | PEREZ PEREZ VICENTE                                   |
| 80032229A | PORRAS ANTILLER LUIS MIGUEL                           |
| 00781852J | QUINTANA GOMEZ BRAVO RICARDO                          |
| 17190780M | REDRADO BROTO ANTONIO                                 |
| 06921280M | RIERA MATEOS JAIME                                    |
| 00314993P | RIVA ZAMBRANO MARIA DOLORES DE LA                     |
| 04195054S | RODRIGUEZ AMOR GUSTAVO ADOLFO                         |
| 50144280W | RODRIGUEZ DE CASTRO DAVILA M <sup>a</sup> CONSOLACION |
| 80040149B | RODRIGUEZ FLORES ANTONIO                              |
| 08781434B | RODRIGUEZ GOMEZ JUAN FRANCISCO                        |
| 08765956N | ROMAN DURAN JOSEFA                                    |
| B10323616 | RUANO PANIAGUA, S.L.                                  |
| 80040605F | RUBIO DIAZ JOSE NARCISO                               |
| 06986812X | RUIZ GUTIERREZ INES                                   |
| 28963080P | RUIZ SANCHEZ AGUSTIN                                  |
| B78513918 | SAN IGNACIO, S.L.                                     |
| 07013101X | SANCHEZ GONZALEZ NURIA                                |
| 06908081P | SANCHEZ MATEOS IGNACIO                                |
| 80052391V | SANTOS MUÑOZ JOSE                                     |
| 07041340M | SEDA MORUJO PEDRO                                     |



|           |                                       |
|-----------|---------------------------------------|
| B06416457 | SERENA PURA, S.L.U.                   |
| B06209696 | SERVICIOS INTEGRADOS EXTREMEÑOS, S.L. |
| 08674211Z | SOLIS OVANDO FERNANDA                 |
| 09154334N | SOLIS OVANDO MARIA DOLORES            |
| 08818731W | TARRAT PIRIZ JOAQUIN                  |
| 09178129W | TENA TENA MANUEL ENRIQUE              |
| 45248253P | TERRON DIAZ LUIS                      |
| 08772525A | TERRON DIAZ MARIA AMELIA              |
| J06254296 | VALDEHIGUELO, S.C.                    |
| B81446080 | VALEROSO, S.L.                        |
| 27708863G | VERA CARRERO FRANCISCO JOSE           |
| 06970412D | VILLARES GONZALO FELIX                |
| 03427705S | YUSTA ALBERTOS JESUS MARIA            |
| 80058184Z | ZAZO UTRERO SEGUNDO                   |

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN EN EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN Y MEJORA DE FINANCIACIÓN DE PRÉSTAMOS A TITULARES DE EXPLOTACIONES GANADERAS UBICADAS EN EXTREMADURA (DECRETO 20/2008, DE 22 DE FEBRERO, DOE N.º 42, DE 29 DE FEBRERO Y DECRETO 85/2010, DE 26 DE MARZO, DOE N.º 61, DE 31 DE MARZO, EN SU CASO), POR POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA HACIENDA AUTONÓMICA

Mediante este acto y en virtud del párrafo tercero del artículo 9 del Decreto 20/2008, de 22 de febrero, y del artículo 8.3 del Decreto 85/2010, de 26 de marzo, se informa a los solicitantes de las ayudas determinadas en dichos decretos que, dada su autorización a la Administración para recabar de oficio la información de encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, se ha procedido, con anterioridad al cobro de las ayudas ligadas a la tercera anualidad de los préstamos, a verificar de oficio la concurrencia de dicha obligación, resultando de ello que no se encuentra al corriente en sus obligaciones con la hacienda pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Es requisito legal imprescindible para poder percibir subvenciones acreditar antes del cobro hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

Por ello, con base en lo establecido en el artículo 6.1 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones (DOE de 25 de octubre), redactado por la disposición adicional 2.ª del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y que modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones (DOE de 10 de abril), artículos 11, 14, 15 y 16 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura (DOE de 31 de mayo), en los artículos 18, 19 y 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 25 de julio) y en los arts. 49.1 y 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), se concede un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de





Extremadura de este anuncio, a los titulares de préstamos solicitantes de la ayuda que se relacionan por sus NIF/CIF y Apellidos y Nombre o Razón Social, al objeto de que aleguen y justifiquen lo que a su derecho convenga y, señaladamente, para que aporten certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la hacienda pública de la comunidad autónoma, dirigido al Jefe de Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, avda. de Portugal, s/n., 06800 de Mérida. Dicho certificado podrá ser presentado en el Registro General o en los servicios periféricos de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no ser así, se comprobará nuevamente de oficio y por última ocasión transcurrido dicho plazo, y, de mantenerse el incumplimiento del requisito legal, se dictará resolución por la que se declarará la pérdida del derecho al cobro de la ayuda correspondiente a la bonificación de intereses de la tercera anualidad de los préstamos. Dicha resolución se publicará nuevamente en el Diario Oficial de Extremadura, a tenor del artículo 9 del Decreto 20/2008, de 22 de febrero, así como del artículo 8.3 del Decreto 85/2010, de 26 de marzo, en su caso.

| NIF/CIF   | APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL     |
|-----------|-------------------------------------|
| B37269149 | CAMPO EXTREMEÑO 93, S.L.            |
| 07439790A | CANDELEDA MONTERO PAULINO           |
| 75977317Z | CARRASCO FRAGOSO FEDERICO           |
| 75979259R | CASTRO CASERO HILARIO               |
| 06964500P | FERNANDEZ TREJO GALAN JULIO ANTONIO |
| 08770525G | GALINDO GONZALEZ ILDEFONSO          |
| 09174117S | GIL ANDUJAR LUCIO                   |
| 06814578T | GIL TELLEZ MANUEL                   |
| 08682720J | GOMEZ RODRIGUEZ TOMAS JULIO         |
| 02117687P | GRANDA LOSADA MIGUEL                |
| V10281707 | HNOS HIDALGO, S.A.T.                |
| F06343503 | HNOS MORENO ACEDO, S.A.T.           |
| 80024216V | MARRON LEON JOSE M <sup>a</sup>     |

Mérida, a 29 de marzo de 2011. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, ÁNGEL CABALLERO SUÁREZ.

## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*EDICTO de 24 de febrero de 2011 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social.*

*Acta: I62011000005427. (2011ED0153)*

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen



Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Pedro de Valdivia, n.º 5, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura (avda. de Huelva, 6 - Badajoz).

Número del Acta de Infracción I62011000005427. Sujeto responsable: Luis Fernández Álvarez. Domicilio: c/ Ronda Poniente, n.º 30 —Valdelacalzada—. Importe de la sanción: 2.046,00 euros.

Badajoz, a 24 de febrero de 2011. El Secretario General, EDUARDO MEDIAVILLA ANGULO.

## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FC-10-0541, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011080982)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 15 de diciembre de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FC-10-0541, que se transcribe como Anexo a Diego Martín Pizzano Haro, con NIF 47595106X, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

"ANEXO

Examinada su solicitud de subvención para la inserción laboral de familiar colaborador, acogida al Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero,



por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Modelo de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura que se adjunta, firmado y debidamente cumplimentado por la entidad bancaria indicada por el beneficiario para el abono de la subvención. En caso de que la empresa ya tenga otros Códigos de Cuenta Cliente dados de alta y desee cobrar la subvención por alguna de ellas, deberá notificarlo mediante escrito firmado por el solicitante o representante legal. En cualquier caso deberá indicar el número de expediente a que corresponde. Debe constar el titular de la cuenta y ser el mismo que el autorizante.
2. Según la información recibida de la AEAT tras consulta de esta Dirección General, aparece Usted como "Interesado identificado negativo porque incumple obligaciones", por lo que debe aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Administración Tributaria a los efectos de percepción de subvenciones públicas.
3. Según la información recibida de la Tesorería General de la Seguridad Social tras consulta de esta Dirección General, aparece usted como "Sí tiene reclamaciones de deuda vigente", por lo que debe aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 15 de diciembre de 2010. El Técnico, Fdo.: Teresa Pereira Galván".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de marzo de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-10-2568, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011080983)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia de 7 de diciembre de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-10-2568, que se transcribe como Anexo a Petru Nicolae Popescu, con NIF Y0423509R, en rela-



ción con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### "ANEXO

Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

Resultando. Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de inserción, en base al Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo.

Resultando. De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones públicas.

Considerando. Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el artículo 84.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente providencia,

#### DISPONGO

Cumpliméntese el trámite de audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de diez días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 7 de diciembre de 2010. El Técnico, Fdo.: María del Amor Jiménez Almagro".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de marzo de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •



*ANUNCIO de 9 de marzo de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-10-2868, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011080977)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 15 de noviembre de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-10-2868, que se transcribe como Anexo a María José Hurtado Salamanca, con NIF 08869203N, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

"ANEXO

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad del solicitante de la subvención. Cuando éste sea nacional de otro país comunitario deberá aportar fotocopia compulsada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia.
2. Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener: 1. Número y, en su caso, serie. 2. Nombre y apellidos o denominación social, NIF, y domicilio del expendedor y del adquirente. 3. Descripción de las operaciones y contraprestación total. 4. Lugar y fecha de emisión. 5. Si la operación está sujeta y no exenta del Impuesto Sobre el Valor Añadido debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión "IVA incluido".

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 15 de noviembre de 2010. El Técnico, Fdo.: Eva Isabel Herranz Mejías".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de marzo de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.



*ANUNCIO de 9 de marzo de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-10-2877, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011080978)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 15 de noviembre de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-10-2877, que se transcribe como Anexo a Normand Martin González Pena, con NIF Y0452049K, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

"ANEXO

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Impreso de solicitud, debidamente cumplimentada en todos sus apartados y firmada por el solicitante, o representante acreditado, indicando nombre de la persona que firma. Deberá completar la dirección del domicilio particular.
2. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad del solicitante de la subvención. Cuando éste sea nacional de otro país comunitario deberá aportar fotocopia compulsada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia.
3. Modelo de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura que se adjunta, firmado y debidamente cumplimentado por la entidad bancaria indicada por el beneficiario para el abono de la subvención. En caso de que la empresa ya tenga otros Códigos de Cuenta Cliente dados de alta y desee cobrar la subvención por alguna de ellas, deberá notificarlo mediante escrito firmado por el solicitante o representante legal. En cualquier caso deberá indicar el número de expediente a que corresponde.
4. Fotocopia compulsada de la declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios (mod 036), de las actividades económicas correspondientes, por cuyo inicio se ha solicitado la subvención. El remitido aparece sin local.
5. Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener:
  - Número y, en su caso, serie.
  - Nombre y apellidos o denominación social, NIF, y domicilio del expendedor y del adquirente.
  - Descripción de las operaciones y contraprestación total.



- Lugar y fecha de emisión.
- Si la operación está sujeta y no exenta del Impuesto Sobre el Valor Añadido debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión "IVA incluido".

A los efectos de este decreto, las facturas que contengan los anteriores requisitos acreditarán el pago por sí mismas, salvo que de su texto se desprenda que no tiene carácter liberatorio firme a fecha de expedición de la factura.

Cuando la inversión corresponda a elementos de transporte se deberá acompañar también fotocopia compulsada del permiso de circulación y de la ficha técnica del vehículo y cuando corresponda a obras de acondicionamiento de locales o instalaciones, debe quedar acreditado en la factura que dichas inversiones se han realizado en el local de la actividad.

6. Certificado original expedido por el Ayuntamiento de residencia del interesado acreditativo de la vecindad administrativa. En el Certificado, firmado por el Secretario del Ayuntamiento, deberá quedar acreditado que el titular reside en dicho municipio, al menos, desde la fecha de alta en RETA hasta la actualidad. El remitido no es original.
7. Deberá aclarar la diferencia entre la fecha de alta en 037 de Declaración Censal de 02/02/2010 y la fecha de alta en Vida Laboral 03/06/2010.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 15 de noviembre de 2010. El Técnico, Fdo.: M.<sup>a</sup> Valle Romero-Camacho Galván".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de marzo de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-10-3064, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011080979)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 23 de noviembre de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-10-3064, que se transcribe como Anexo a Ignacio Bravo Orán, con NIF 44787342V, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a



los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### "ANEXO

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener:

- Número y, en su caso, serie.
- Nombre y apellidos o denominación social, NIF, y domicilio del expendedor y del adquirente.
- Descripción de las operaciones y contraprestación total.
- Lugar y fecha de emisión.
- Si la operación está sujeta y no exenta del Impuesto Sobre el Valor Añadido debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión "IVA incluido".

A los efectos de este decreto, las facturas que contengan los anteriores requisitos acreditarán el pago por sí mismas, salvo que de su texto se desprenda que no tiene carácter liberatorio firme a fecha de expedición de la factura.

Cuando la inversión corresponda a elementos de transporte se deberá acompañar también fotocopia compulsada del permiso de circulación y de la ficha técnica del vehículo y cuando corresponda a obras de acondicionamiento de locales o instalaciones, debe quedar acreditado en la factura que dichas inversiones se han realizado en el local de la actividad.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 23 de noviembre de 2010. El Técnico, Fdo.: M.<sup>a</sup> Valle Romero-Camacho Galván".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de marzo de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.





*ANUNCIO de 9 de marzo de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-10-3073, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011080980)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 30 de noviembre de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-10-3073, que se transcribe como Anexo a Julián Lindo Morales, con NIF 80069756V, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

"ANEXO

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones públicas.

1. Modelo remitido, debidamente cumplimentado en todos sus apartados y firmada por el solicitante, indicando nombre de la persona que firma. En la solicitud remitida falta el Plan Financiero.
2. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad del solicitante de la subvención. Cuando éste sea nacional de otro país comunitario deberá aportar fotocopia compulsada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia. En el remitido falta la compulsada.
3. Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener:
  - Número y, en su caso, serie.
  - Nombre y apellidos o denominación social, NIF, y domicilio del expendedor y del adquirente.
  - Descripción de las operaciones y contraprestación total.
  - Lugar y fecha de emisión.
  - Si la operación está sujeta y no exenta del Impuesto Sobre el Valor Añadido debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión "IVA incluido".



A los efectos de este decreto, las facturas que contengan los anteriores requisitos acreditarán el pago por sí mismas, salvo que de su texto se desprenda que no tiene carácter liberatorio firme a fecha de expedición de la factura.

Cuando la inversión corresponda a elementos de transporte se deberá acompañar también fotocopia compulsada del permiso de circulación y de la ficha técnica del vehículo y cuando corresponda a obras de acondicionamiento de locales o instalaciones, debe quedar acreditado en la factura que dichas inversiones se han realizado en el local de la actividad.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 30 de noviembre de 2010. El Técnico, Fdo.: M.<sup>a</sup> Valle Romero-Camacho Galván".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de marzo de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-10-3074, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011080981)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 9 de noviembre de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-10-3074, que se transcribe como Anexo a Sandra Inés León Martín Moreno, con NIF 80085128W, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

"ANEXO

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de



locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener:

- Número y, en su caso, serie.
- Nombre y apellidos o denominación social, NIF, y domicilio del expendedor y del adquirente.
- Descripción de las operaciones y contraprestación total.
- Lugar y fecha de emisión.

Si la operación está sujeta y no exenta del Impuesto Sobre el Valor Añadido debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión "IVA incluido".

A los efectos de este decreto, las facturas que contengan los anteriores requisitos acreditarán el pago por sí mismas, salvo que de su texto se desprenda que no tiene carácter liberatorio firme a fecha de expedición de la factura.

Cuando la inversión corresponda a elementos de transporte se deberá acompañar también fotocopia compulsada del permiso de circulación y de la ficha técnica del vehículo y cuando corresponda a obras de acondicionamiento de locales o instalaciones, debe quedar acreditado en la factura que dichas inversiones se han realizado en el local de la actividad.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 9 de noviembre de 2010. El Técnico, Fdo.: María del Mar Álvarez Rivera".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de marzo de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º OT-0083-08, relativo a subvención para el programa de inserción laboral en colaboración con organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro. (2011080984)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución por la que se declara el reintegro parcial de subvención de 19 de enero de 2011 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente OT-0083-08, que se transcribe como Anexo a la entidad



DYA-Asociación de Ayuda en Carretera, con CIF G06373120, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

"ANEXO  
RESOLUCIÓN

Primero. Declarar el reintegro parcial de la subvención concedida a la entidad DYA-Asociación de Ayuda en Carretera, mediante Resolución de 1 de diciembre de 2008, del Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo, al haber incurrido en causa determinante de reintegro de la referida subvención, en base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

Segundo. La cantidad a reintegrar asciende a once mil ciento sesenta y cinco euros con veinticinco céntimos (11.165,25 €) que será incrementada con el importe de los intereses legales de demora que correspondan, calculados sobre el importe a reintegrar, desde la fecha del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, todo ello sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Igualdad y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada y en los términos previstos por los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 19 de enero de 2011. La Consejera de Igualdad y Empleo (PD Resolución 12/03/2009, DOE n.º 57, de 24/03/09). La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo. Sección de Empleo de la Dirección General de Empleo, sito en avda. de Colón, 6, de Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de marzo de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •



*ANUNCIO de 9 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución en los expedientes que se relacionan, relativos a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011080985)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a los interesados/as de la resolución por la que se archiva la solicitud, recaída en los expedientes que figuran en el Anexo, para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio.

“Resuelvo: Tener a los interesados, en el Anexo referenciado, por desistido en su petición declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo de su expediente.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndose saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

La Consejera de Igualdad y Empleo (PD 12/03/09, DOE n.º 57, de 24/03/09). La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de marzo de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

**A N E X O**

| EXPEDIENTE | APELLIDOS              | NOMBRE        | DNI       | LOCALIDAD |
|------------|------------------------|---------------|-----------|-----------|
| FA-10-1487 | León Díaz              | María del Mar | 51899684T | Salvaleón |
| FA-10-2088 | Jiménez Mariscal       | Juan Carlos   | 76019149D | Cáceres   |
| FA-10-2464 | Costa Rosa Matos Viana | Emidio        | X3385738T | Olivenza  |



## **AYUNTAMIENTO DE BERLANGA**

*CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 28 de febrero de 2011 por el que se hacen públicas las bases de la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico Auxiliar de Radio. (2011081140)*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 4/4/2011 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105, de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a corregir el siguiente error en las bases de convocatoria del puesto de Técnico Auxiliar de Radio - Director Radio Berlanga de régimen laboral fijo, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, número 48, de 11 de marzo de 2011 y en el Diario Oficial de Extremadura núm. 50 del 14/3/2011, en su base séptima: Sistemas de Selección y desarrollo de los procesos, en el apartado de la fase de oposición,

Donde dice:

«Segundo ejercicio: Consistirá en la superación de uno o varios supuestos prácticos, en un tiempo de una hora, en los que deberán acreditarse los conocimientos que se posean en referencia a la plaza objeto de la convocatoria.

Los ejercicios tienen carácter eliminatorio, siendo necesario superar cada uno de ellos para pasar al siguiente.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios».

Debe decir:

«Segundo ejercicio: Consistirá en la superación de uno o varios supuestos prácticos, en un tiempo de una hora, en los que deberán acreditarse los conocimientos que se posean en referencia a la plaza objeto de la convocatoria. Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos.

Los ejercicios tienen carácter eliminatorio, siendo necesario superar cada uno de ellos para pasar al siguiente.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios hasta un máximo de 20 puntos».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Berlanga, a 4 de abril de 2011. El Alcalde, JOSÉ CUSTODIO GARZÓN.

• • •



*ANUNCIO de 4 de abril de 2011 sobre modificación de la Oferta de Empleo Público para el año 2010. (2011081141)*

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 4/4/2011, en cumplimiento a la primera consideración jurídica del requerimiento del pasado 24/3/2011 de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local de la Junta de Extremadura, se ha prestado aprobación a la modificación que aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2010, de conformidad con lo aprobado por el Pleno Municipal en su sesión de fecha 8/11/2010, respecto a la plaza de Administrativo Tesorero, lo que en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace publico, quedando como sigue:

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de Carrera:

| GRUPO | SUBGRUPO | CLASIFICACIÓN | N.º VACANTES | DENOMINACIÓN            |
|-------|----------|---------------|--------------|-------------------------|
| A     | A2       | 23            | 1            | Administrativo Tesorero |

Berlanga, a 4 de abril de 2011. El Alcalde, JOSÉ CUSTODIO GARZÓN.

• • •

*ANUNCIO de 4 de abril de 2011 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Administrativo Tesorero. (2011081142)*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 4/4/2011, se han adoptado entre otros los siguientes acuerdos:

- Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario denominada Administrativo-Tesorero, mediante concurso-oposición, conforme a las siguientes bases de convocatoria que se transcriben más adelante, con las subsanaciones propuestas por la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local de la Junta de Extremadura.
- Admitir todas las solicitudes que reuniendo los requisitos generales que subsisten en las presentes bases rectificadas, hayan sido presentadas en plazo y forma legal, desde el anuncio del BOE del pasado 21/3/2011, para este puesto de trabajo, siempre que los aspirantes que la presentaron no desistan de su petición, en cuyo caso se procederá a la devolución de los derechos de examen abonados.



**BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DEL PUESTO  
DE ADMINISTRATIVO TESORERO**

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo Tesorero, mediante el sistema de concurso-oposición.

La referida plaza se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2010, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 6/7/2010, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, de fecha 15/7/2010, número 135, por la que se precisa convocar una plaza de Administrativo Tesorero, para la provisión en propiedad de una vacante en la plantilla, que ha quedado modificada por Resolución de la Alcaldía de fecha 4/4/2011, en aplicación del acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 8/11/2010, de modificación de dicho puesto y a requerimiento de la Junta de Extremadura, Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local, quedando con las siguientes características:

Puesto de trabajo: Administrativo Tesorero. Código: FAG02.

- Denominación: Tesorero.
- Número de puestos: 1.
- Características esenciales: Funcionario Administración General, subescala de gestión.
- Grupo: A.
- Subgrupo A2.
- Nivel de Comp. Destino: 23.
- Complemento específico mes: 284,97 €.

La plaza referida está adscrita a la Administración General de la Corporación, y las tareas que tiene encomendadas son las funciones propias de la subescala de gestión de Administración General, definidas en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local. Estará, además, sujeto a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y además de las específicas del puesto de trabajo de Tesorero, contempladas en la Relación de puestos de Trabajo de la Corporación y que son las siguientes:

- Gestión Integral de la Tesorería Municipal:
  - a) Expedición de cartas de pago, confección de órdenes de pago.
  - b) Relaciones de deudores, recibos tasas, impuestos.
  - c) Control cuentas bancarias municipales y caja.
  - d) Introducción asientos contables en SICAL, referidos a los ingresos ordinarios y habituales.
  - e) Liquidaciones tributarias, confección notificaciones en voluntarias, relaciones de cobro en voluntaria y ejecutiva.
  - f) Providencias de apremio.
  - g) Custodia de documentos contables, archivo y ordenación de los mismos.





- h) Confección de actas de arqueos y balances contables.
- i) Mecanización órdenes de pago en banca electrónica.
- j) Liquidaciones trimestrales de IVA.
- k) Gestión administrativa y cobros de Plaza Abasto, Matadero y mercadillo.
- l) Gestión administrativa y cobro pisos tutelados, centro día y servicios sociales, excepto Guardería Infantil.

Segunda. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española, o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario equivalente o superior.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes, que podrán ser presentadas utilizando el modelo del Anexo I, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Berlanga y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.



- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 30 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal dentro del plazo de presentación de instancias y en horas de oficina, bien en efectivo en la Tesorería Municipal de esta Entidad Local, bien mediante transferencia o ingreso en cualquiera de las cuentas bancarias de este Ayuntamiento en las entidades de tal carácter de la localidad.

En ningún caso, el pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

- Currículum vitae del aspirante.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

La falta de acreditación de dichos méritos no supondrá causa de exclusión al concurso-oposición suponiendo, únicamente, su no valoración, únicamente se valoraran los méritos acreditados documentalmente y presentados durante el plazo de presentación de solicitudes, independientemente que hayan sido o no alegados en su solicitud o Currículum.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Si no existiesen reclamaciones la lista provisional se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nueva publicación.

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con la inclusión correspondiente como admitidos de aquellos que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones.

Copia de dicha resolución y copias certificadas de las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se expondrán al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web [www.berlanga.es](http://www.berlanga.es), en el mismo día en que se remita a publicación del Boletín Oficial de la Provincia.

Contra las resoluciones a que se refiere la presente base, así como contra aquellas otras que resuelvan la subsanación de defectos u omisión de inclusión, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de la interposición previa y potestativa del recurso de reposición.

En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar, días y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.



La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Boletín Oficial de la Provincia, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Quinta. Tribunal calificador.

Estará integrado por cinco miembros (un Presidente, tres Vocales —uno de ellos designado por la Junta de Extremadura— y un Secretario), designándose igual número de suplentes.

Todos los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser empleados públicos y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada. En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, observándose en todo caso las determinaciones del artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los miembros en que concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento comunicándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusados por los aspirantes admitidos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y demás disposiciones vigentes.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Tribunal velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la sede del Tribunal radicará en el Ayuntamiento de Berlanga, en Paseo de Extremadura, n.º 3.

El Tribunal tendrá la categoría primera, correspondiente de acuerdo con lo establecido en el RD 462/2002, de 24 de mayo.

Sexta. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.



### FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de los siguientes ejercicios de aptitud, eliminatorios y obligatorios para los aspirantes:

- a) Primer ejercicio: consistirá en contestar en un tiempo máximo de 90 minutos, un cuestionario test de 80 preguntas con respuestas alternativas extraídas de los temas que figuran en el Anexo II de la convocatoria, siendo valorada cada respuesta en función del número de preguntas formuladas, de tal forma que la puntuación máxima obtenida sea de 10 puntos, así cada respuesta correcta sumará 0,125 puntos y cada respuesta incorrecta restará 0,025 puntos, no puntuando ni penalizando las preguntas no contestadas, debiendo obtener al menos 5 puntos para pasar al segundo ejercicio.
- b) Segundo ejercicio: se desarrollará por escrito, durante un tiempo máximo de 90 minutos, y consistirá en la resolución de un número entre dos y tres supuestos prácticos relativos a las tareas de las plazas convocadas, con sujeción al temario del Anexo II de la convocatoria.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Ambos ejercicios se podrán realizar en el mismo día, realizando el segundo solo los aspirantes que hayan superado el primero.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

Los ejercicios tienen carácter eliminatorio, siendo necesario superar cada uno de ellos para pasar al siguiente.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

### FASE CONCURSO

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio; su valoración se hará sólo a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

El Tribunal examinará los méritos aducidos por los aspirantes, presentados y debidamente justificados por los aspirantes a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

#### A.1. Experiencia.

- a) Por tiempo de servicios prestados a las Administraciones Públicas Locales de menos de 2.600 habitantes, en labores de igual o similares características técnicas, 0,25 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.



- b) Por tiempo de servicios prestados a la Administraciones Públicas Locales, en labores de igual o similares características técnicas, 0,10 puntos por mes hasta un máximo de dos puntos.
- c) Por cursos, seminarios, congresos y jornadas, que estén relacionados con la Administración Pública General y Local, y siempre que estén impartidos o reconocidos por Administraciones Públicas, con un mínimo de 25 horas, se otorgaran 0,05 puntos por hora hasta un máximo de 4 puntos.

#### A.2. Titulación.

Por estar en posesión de título académico superior al exigido en la convocatoria, incluso si este ha servido para el acceso al proceso de selección:

- Licenciado Universitario: 3 puntos.

Si la Licenciatura, está directamente relacionada con materias económicas, de gestión, administración, dirección de empresas y/o materia presupuestaria, se incrementara la puntuación en 1 puntos.

Todos los méritos se acreditarán mediante fotocopia compulsada de los documentos correspondientes y serán referidos al último día de presentación de instancias.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 12 puntos.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concurra y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

#### Séptima. Calificación.

La puntuación de todos los ejercicios será de 0 a 10 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos.

La calificación final será la siguiente:

- Sistema concurso-oposición: será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

#### Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal propondrá el nombramiento de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, y que sumados los puntos de la fase de concurso hayan obtenido mayor puntuación.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen las listas de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.



Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El Alcalde deberá nombrar funcionario al aspirante propuesto, en el plazo de diez días a contar desde la fecha de presentación por el aspirante de la documentación expresada. El nombramiento mencionado se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

Novena. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, se regirá por Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y en lo que no esté reservado a la legislación del Estado será de aplicación el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura.

Berlanga, a 4 de abril de 2011. El Alcalde, JOSÉ CUSTODIO GARZÓN.



**A N E X O I**  
(MODELO DE INSTANCIA)

D. \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_,  
y domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_,

EXPONE

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Administrativo Tesorero conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo Tesorero mediante el sistema de concurso oposición.

Cuarto. Que adjunta a la presente la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI.
- Justificante de pago de los derechos de examen.
- Título académico.
- Currículum vitae.
- Documentación acreditativa de los méritos que se alegan para la fase de concurso

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO II**

## A) Materias comunes:

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales.
2. Derechos, deberes y libertades fundamentales de los españoles. Garantía de los derechos y libertades. Suspensión de los derechos y libertades.
3. La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. La tutela del Rey. Dotación de la Corona y la Casa Real. El refrendo.
4. Las Cortes Generales. Las Cámaras. El Congreso de los Diputados. El Senado. Elaboración de las leyes. Clases de leyes. Los tratados internacionales.
5. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Las competencias de las Comunidades Autónomas y las competencias exclusivas del Estado.
6. La Administración Local y su regulación constitucional.
7. La Provincia y su regulación.
8. El Tribunal Constitucional. Procedimientos establecidos para el control de la constitucionalidad de las leyes.
9. El Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.
10. El Estatuto de Autonomía de Extremadura. Estructura y síntesis de su contenido.
11. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
12. El administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
13. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. La motivación. La notificación. La publicación.
14. La eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad de los actos administrativos. Medios de ejecución forzosa. Validez e invalidez de los actos administrativos. Irregularidades no invariantes.
15. El procedimiento administrativo: concepto y significado. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios generales del procedimiento administrativo.
16. El procedimiento administrativo: Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Los interesados en el procedimiento administrativo.
17. El procedimiento administrativo: El correo electrónico como medio de comunicación administrativa. La llamada ventanilla única.





18. El procedimiento administrativo. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
19. El procedimiento administrativo: Fases del procedimiento administrativo. La ordenación del procedimiento. Estudio pormenorizado de cada una de las fases: iniciación, instrucción y terminación.
20. El procedimiento administrativo. Formas de terminación del procedimiento con especial referencia al silencio administrativo
21. La revisión de los actos administrativos.(I) El sistema de revisión de los actos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La revisión de oficio. La acción de nulidad y supuestos en que se da ésta, procedimiento, límites. Anulabilidad.
22. La revisión de los actos administrativos (II). La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.
23. El procedimiento sancionador en la Administración pública. Especial referencia a la Administración local.
24. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales. Recursos ordinarios. El recurso de alzada. El recurso de reposición. El recurso extraordinario de revisión.
25. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Casos en que procede y procedimiento.
26. El municipio. El término municipal. Creación de municipios y alteraciones del término municipal. Expedientes de alteración de términos municipales. Cambio de nombre de los municipios. La capitalidad del municipio.
27. Caracteres y atribuciones de los órganos fundamentales en los Ayuntamientos de régimen común: el Pleno, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y la Junta de Gobierno. Comisiones informativas. El Secretario General.
28. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Determinación del quórum de asistencia y de aprobación. Convocatoria y orden del día. Actas. Certificados de acuerdos. Libro de resoluciones de la Alcaldía.
29. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases de normas locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.
30. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Límites de la potestad reglamentaria local. Incumplimiento o infracción de las ordenanzas. Bandos.
31. Haciendas locales. Clasificación de los Ingresos.
32. Las Ordenanzas fiscales y su procedimiento de aprobación. Procedimiento para la imposición y aprobación de los tributos locales. Entrada en vigor de las ordenanzas fiscales.
33. Impugnación de los acuerdos de imposición de los tributos locales y de las ordenanzas fiscales.



34. Las tasas. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Cuantía y devengo.
35. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
36. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
37. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
38. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

B) Materias específicas:

39. Los bienes de las Entidades Locales. Clasificación y régimen jurídico.
40. Las licencias. Intervención en la edificación y uso del suelo. Licencias urbanísticas, tramitación de expedientes.
41. Las Licencias: Licencias de apertura. Actividades inocuas y actividades molestas. Tramitación de expedientes.
42. El régimen de comunicación previa en obras y actividades.
43. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (I). Ámbito de aplicación de la Ley. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas.
44. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (II). Procedimiento de concesión y gestión de subvenciones. Justificación y reintegro de las subvenciones públicas.
45. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (III). Control financiero de las subvenciones. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.
46. Contratación administrativa. Ley 30/2007, de 30 de octubre (I). Delimitación de los tipos contractuales.
47. Contratación administrativa. Ley 30/2007, de 30 de octubre (II). Contratos de regulación armonizada.
48. Contratación administrativa. Ley 30/2007, de 30 de octubre (III). Contratos administrativos y contratos privados. Jurisdicción competente.
49. Contratación administrativa. Ley 30/2007, de 30 de octubre (IV). Contratos: plazo de duración, libertad de pactos y contenido mínimo. Perfección y forma del contrato. Capacidad y solvencia del empresario. Capacidad de obrar y prohibiciones para contratar.
50. Contratación administrativa. Ley 30/2007, de 30 de octubre (V). Expediente de contratación: tipos de tramitación.
51. Contratación administrativa. Ley 30/2007, de 30 de octubre (VI). Adjudicación de los contratos: Normas generales. Procedimiento abierto. Procedimiento restringido. Procedimiento negociado. Diálogo competitivo.
52. Contratación administrativa. Ley 30/2007, de 30 de octubre (VII). El contrato de gestión de servicios públicos.



53. Espectáculos Públicos. RD 2816/1982, de 27 de agosto: apertura al público de locales o recintos y entrada en funcionamiento de instalaciones eventuales. Autorización de determinados espectáculos públicos: Orden de 26 de noviembre de 1999 de la Junta de Extremadura.
54. Los presupuestos de las entidades locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del presupuesto.
55. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras.
56. Liquidación del presupuesto. Especialidades de los municipios de gran población.
57. La cuenta General del Presupuesto. Control por el Tribunal de Cuentas.
58. La atención al público: acogida e información.
59. La comunicación en la Administración: concepto, importancia, elementos y tipos de comunicación.
60. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial referencia al archivo de gestión. La Ley 2/2007, de 12 de abril, de archivos y patrimonio documental de Extremadura.
61. Concepto básico de ofimática: en especial el tratamiento de textos y la base de datos. Paquete integrado. Microsoft Office.
62. El municipio de Berlanga: Historia, características socioeconómicas, costumbres y tradiciones culturales.

## **PARTICULARES**

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2011 sobre extravío de los títulos de Graduado Escolar y Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de D.<sup>a</sup> Belén Hurtado Cambero. (2011080877)*

Se hace público el extravío de los títulos de Graduado Escolar y Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de D.<sup>a</sup> Belén Hurtado Cambero, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Cáceres en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Cáceres, a 14 de marzo de 2011. La Interesada, BELÉN HURTADO CAMBERO.

# JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)